

RESOLUCIÓN No. 01181

“POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PÚBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996 compilado por el Decreto 1076 de 2015, el Acuerdo 257 de 2006, los Decretos Distritales 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009 y el 531 de 2010 modificado por el Decreto 383 de 2018 y las Resoluciones 1466 de 2018 y 5589 de 2021; así como lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que, mediante radicado No. 2020ER23863 del 3 de febrero de 2020, el señor JOSE JAVIER SUAREZ BERNAL, en calidad de Director Técnico de Proyectos del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU, con NIT. 899.999.081-6, presenta solicitud de aprobación de tratamientos silviculturales para los individuos arbóreos, ubicados en espacio público y que hacen parte del inventario forestal del contrato IDU 1564 de 2017, "FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE LAS CONEXIONES PEATONALES Y CICLORUTAS EN LOS SIGUIENTES PUNTOS DE LA CIUDAD: CALLES 92 Y 94 ENTRE LA CRA.7ª Y LA AUTONORTE; CRA.15 ENTRE LAS CALLES 100 Y 127; CALLE 116 ENTRE LA CRA 9ª Y LA AV. BOYACA; CRA 9ª ENTRE LAS CALLES 45 Y 82; ENTRE OTROS", Grupo 4 / Tramo 1, de la Ciudad de Bogotá D.C.

Que, en atención a dicha solicitud y una vez revisada la documentación aportada, esta Secretaría dispuso mediante Auto No. 02990 de fecha 20 de agosto de 2020, iniciar el trámite Administrativo Ambiental a favor del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, con el NIT. 899.999.081-6 a fin de llevar a cabo la intervención de los individuos arbóreos, ubicados en espacio público y que hacen parte del inventario forestal del contrato IDU 1564 de 2017, "FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE LAS CONEXIONES PEATONALES Y CICLORUTAS EN LOS SIGUIENTES PUNTOS DE LA CIUDAD: CALLES 92 Y 94 ENTRE LA CRA.7ª Y LA AUTONORTE; CRA.15 ENTRE LAS CALLES 100 Y 127; CALLE 116 ENTRE LA CRA 9ª Y LA AV. BOYACA; CRA 9ª ENTRE LAS CALLES 45 Y 82; ENTRE OTROS", Grupo 4- Tramo 1, de la Ciudad de Bogotá D.C.

RESOLUCIÓN No. 01181

Que, el artículo segundo del referido Auto dispuso: “Requerir al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, con el NIT. 899.999.081-6, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para que sirva dar cabal cumplimiento a lo siguiente:

- 1. Sírvase allegar a esta Secretaría copia del decreto por el cual se nombró al Director General del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU.*
- 2. Sírvase allegar a esta Secretaría, copia del acta de posesión del Director General del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU.*
- 3. Sírvase allegar a esta Secretaría, copia de la cédula de ciudadanía del Director General del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU.”*

Que, el Auto No. 02990 de fecha 20 de agosto de 2020 fue notificado personalmente el día 21 de septiembre de 2020, al Doctor MARIO ANDRES GOMEZ MENDOZA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.200.059 y tarjeta profesional No. 251.889 del C.S. de la Judicatura, en calidad de apoderado del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, con el NIT. 899.999.081-6, cobrando ejecutoria el día 22 de septiembre de 2020.

Que, visto el Boletín Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente, se evidencia que el Auto No. 02990 de fecha 20 de agosto de 2020, se encuentra debidamente publicado con fecha día 10 de diciembre de 2020, dándose así cumplimiento a lo previsto por el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

Que, mediante oficio radicado con No. 2020ER173770 del 7 de octubre de 2020, el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, con el NIT. 899.999.081-6, a través de su representante legal o quien haga sus veces, dio cumplimiento con los requerimientos efectuados en el auto de inicio.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que, la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, previa visita realizada el día 18 de diciembre de 2020, en la calle 94 con carrera 10 y 11, calle 94 entre carrera 7 y Autopista Norte, calle 92 entre carrera 7 y Autopista Norte, calle 88 entre carrera 11 y 7A, de la localidad de Chapinero, de la ciudad de Bogotá D.C., emitió los Conceptos Técnicos No. SSFFS-04515, No. SSFFS-04513, No. SSFFS-04514, SSFFS-04533 del 13 de mayo de 2021, en virtud de los cuales se establece:

Concepto Técnico No. SSFFS-04513 del 13 de mayo de 2021

RESOLUCIÓN No. 01181

(...)

V.RESUMEN CONCEPTO TECNICO

Tala de: 3-Acacia decurrens, 1-Croton bogotanus, 1-Eucalyptus ficifolia, 4-Fraxinus chinensis, 2-Prunus serotina. Traslado de: 3-Cedrela montana, 3-Croton bogotanus, 1-Ficus benjamina, 1-Fraxinus chinensis, 1-Liquidambar styraciflua
. Conservar: 4-Acacia baileyana, 2-Acacia sellowiana, 2-Araucaria excelsa, 16-Archontophoenix alexandrae, 1-Brunfelsia pauciflora, 1-Callistemon spp., 1-Callistemon viminalis, 1-Cestrum nocturnum, 9-Cotoneaster multiflora, 8-Croton bogotanus, 1-Dracaena sp, 1-Eucalyptus ficifolia, 3-Eugenia myrtifolia, 4-Ficus benjamina, 1-Ficus soatensis, 8-Fraxinus chinensis, 3-Liquidambar styraciflua, 1-Olea europea, 5-Pittosporum undulatum, 10-Quercus humboldtii, 1-Retrophyllum rospigliosii, 8-Sambucus nigra, 2-Schefflera bogotensis, 2-Thuja orientalis
. Tratamiento integral de: 1-Acacia decurrens, 1-Croton bogotanus, 1-Eucalyptus spp, 1-Ficus benjamina, 1-Ficus soatensis, 105-Fraxinus chinensis, 1-Juglans neotropica, 3-Lafoensia acuminata, 13-Liquidambar styraciflua, 8-Pinus radiata, 1-Pinus spp, 1-Pittosporum undulatum, 25-Quercus humboldtii, 1-Sambucus nigra, 1-Tecoma stans

VI. OBSERVACIONES

Concepto técnico 1 de 4: Acta de visita DMV-20201157-70. Para el trámite en general el IDU allega el inventario forestal de 889 individuos arbóreos, más 4 individuos con características de seto para un total de 893 árboles requeridos para conceptuar, donde es de indicar que, se excluyen del trámite 10 individuos arbóreos, identificados con los No 14, 140, 284, 735, 766, 767, 738, 722, 1370, 768, debido a que no fueron encontrados en terreno siendo que, fueron intervenidos por terceros. Así mismo se excluyen del trámite los árboles 1361, 1366, 1667, 1368 y 1369 debido a que se encuentran fuera del área de influencia directa del proyecto y no requieren de intervención a causa de la obra. Así mismo se incluyen los árboles 1357 y 1358 por estar dentro del área de influencia directa del proyecto y se verán afectados por las labores constructivas. Por lo anterior, el presente concepto viabiliza la intervención silvicultural de 279 individuos arbóreos, emplazados en el tramo de la calle 94 entre carrera 9 y Autopista Norte. Se deberá allegar el respectivo cronograma de ejecución de actividades silviculturales, priorizando informar los tratamientos silviculturales de tala, así como la ejecución de traslados, y tratamientos integrales. La ejecución de los tratamientos silviculturales deberá realizarse por personal idóneo para la realización de dichas tareas silviculturales, bajo la supervisión de un ingeniero Forestal. Se deberá allegar un informe de las actividades silviculturas ejecutadas conforme a lo autorizado, dentro de las vigencias de ejecución que determinen el acto resolutorio, usando los formatos definidos por la SDA para tal fin. Se deja la misma numeración del arbolado evidenciada en campo y suministrada en la información. Así mismo antes de la ejecución de los tratamientos autorizados, se deberá realizar un estudio de la existencia de avifauna y/o nidos activos. De encontrarse alguno de los dos se deberán realizar, las medidas propias de protección y/o ahuyentamiento con el fin de evitar daños a dicha fauna. Para lo cual se deberá allegar un informe de dicha actividad, 15 días hábiles posteriores a la ejecución de los tratamientos. Para el trámite, el solicitante allega el recibo de Pago por evaluación, No 4574024 por un valor de \$ 873.662 del 2019-09-13. Existiendo una diferencia de \$ 168.107. Diferencia a favor del autorizado, según valor liquidado para el presente concepto técnico; el cual corresponde a \$ 705.555, conforme RESOLUCIÓN 5589 DE 2011, "Por la cual se fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental". El solicitante, presenta diseño paisajístico con acta de aprobación WR-1032 del 2020-01-30, la cual viabiliza la siembra de 124 individuos arbóreos. Razón por la cual la compensación se establece en plantación de árboles

RESOLUCIÓN No. 01181

VII. OBLIGACIONES

La vegetación evaluada y registrada en el numeral III del presente formato, NO requiere Salvoconducto de Movilización.

Nombre común	Volumen (m3)
Total	

De acuerdo con el Decreto N° 531 de 2010 y la resolución 7132 de 2011, revocada parcialmente por la Resolución 359 de 2012, por medio del cual establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, el beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal mediante el pago de 18.25 IVP(s) Individuos Vegetales Plantados, de acuerdo con la tabla de valoración anexa. Con el fin de dar cumplimiento con la compensación prevista (de conformidad con la liquidación que aparece en la tabla anexa, que hace parte integral del presente concepto técnico), el titular del permiso deberá:

Actividad	Cantidad	Unidad	IVPS	SMMLV	Equivalencia en pesos
Plantar arbolado nuevo	<u>SI</u>	arboles	<u>19</u>	<u>7.991674669601266</u>	<u>\$ 7,015,116</u>
Plantar Jardín	<u>NO</u>	m2	-	-	-
Consignar	<u>NO</u>	Pesos (M/cte)	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>
TOTAL			<u>18.25</u>	<u>7.99167</u>	<u>\$ 7,015,116</u>

Nota 1. Si la compensación se hace a través de plantación de árboles y/o jardinería, se debe cumplir con los lineamientos técnicos del Manual de Silvicultura, Zonas Verdes y Jardinería. Además, deberá garantizar la supervivencia y el mantenimiento de la plantación durante 3 años.

Nota 2. Si la compensación incluye pago mediante consignación de dinero, se genera el recibo en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente y se consigna en el Banco de Occidente, bajo el código C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES".

Nota 3. Toda entidad pública o privada que realice cualquier tipo de actividad Silvicultural en espacio público de uso público deberá realizar la actualización de dichas actividades en el SIGAU que es administrado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, informando de lo actuado a la Secretaría Distrital de Ambiente.

RESOLUCIÓN No. 01181

Por último, en atención a la Resolución 5589 de 2011 modificada por la Resolución No. 288 de 2012, por concepto de EVALUACION se debe exigir al titular del permiso o autorización consignar la suma de \$ \$ 705,555 (M/cte) bajo el código E-08-815 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano." y por concepto de SEGUIMIENTO se debe exigir al titular del permiso o autorización consignar la suma \$ \$ 1,602,404(M/cte) bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano.". Los dos formatos de recaudo mencionados deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario o por medio del aplicativo web de la Secretaría Distrital de Ambiente y consignados en el Banco de Occidente. Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.9.4. del Decreto 1076 de 2015, así como el Decreto Distrital 531 de 2010 modificado y adicionado por el Decreto Distrital 383 de 2018, se emite el presente concepto. El titular del permiso o autorización deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de 15 días hábiles posteriores a la finalización de la ejecución de las intervenciones silviculturales el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la entidad, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles objeto de intervención silvicultural, en el cumplimiento del permiso o autorización y de las obligaciones anteriormente descritas con el fin de realizar el control y seguimiento respectivo."

Concepto Técnico No. SSFFS-04514 del 13 de mayo de 2021

"(...)

V. RESUMEN CONCEPTO TECNICO

Tala de: 1-Abutilon spp, 2-Acacia decurrens, 1-Araucaria excelsa, 1-Calliandra carbonaria, 1-Dalea caerulea, 1-Eugenia myrtifolia, 5-Fraxinus chinensis, 1-Lafoensia acuminata, 1-Paraserianthes lophanta, 1-Pinus radiata, 1-Pittosporum undulatum, 1-Prunus persica, 2-Prunus serotina, 1-Sambucus nigra, 1-Schinus molle, 1-Thuja orientalis. Traslado de: 2-Abutilon spp, 1-Araucaria excelsa, 4-Brunfelsia pauciflora, 1-Calliandra carbonaria, 4-Croton bogotanus, 1-Croton spp., 1-Eugenia myrtifolia, 2-Ficus benjamina, 2-Hibiscus rosa-sinensis, 2-Lafoensia acuminata, 1-Liquidambar styraciflua, 1-Oreopanax floribundum, 2-Pittosporum undulatum, 2-Solanum oblongifolium

. Conservar: 5-Abutilon insigne, 2-Abutilon megapotamicum, 6-Acacia baileyana, 1-Araucaria excelsa, 1-Cecropia telenitida, 3-Cedrela montana, 2-Ceroxylon quindiuense, 6-Clusia multiflora, 5-Croton bogotanus, 1-Cupressus lusitanica, 1-Cytharexylum subflavescens, 1-Dodonaea viscosa, 3-Dracaena sp, 5-Eugenia myrtifolia, 4-Ficus benjamina, 1-Ficus soatensis, 2-Fraxinus chinensis, 3-Juglans neotropica, 2-Lafoensia acuminata, 4-Liquidambar styraciflua, 1-Magnolia grandiflora, 1-Paraserianthes lophanta, 2-Phoenix roebelinii, 1-Pinus radiata, 1-Pittosporum undulatum, 1-Prunus serotina, 108-Quercus humboldtii, 1-Retrophyllum rospigliosii, 1-Sambucus nigra, 1-Schefflera Spp., 2-Tecoma stans, 1-Thuja orientalis

. Tratamiento integral de: 1-Acacia decurrens, 3-Acacia melanoxylon, 2-Araucaria excelsa, 3-Cecropia telenitida, 1-Cedrela montana, 1-Ceroxylon quindiuense, 3-Croton bogotanus, 3-Cupressus lusitanica, 1-Eucalyptus cinerea, 2-Eugenia myrtifolia, 3-Ficus benjamina, 9-Ficus soatensis, 113-Fraxinus chinensis, 1-Juglans neotropica, 2-Lafoensia acuminata, 1-Liquidambar styraciflua, 7-Pinus radiata, 8-Pittosporum undulatum, 4-Populus tremuloides, 8-Prunus serotina, 111-Quercus humboldtii

VI. OBSERVACIONES

RESOLUCIÓN No. 01181

Concepto técnico 2 de 4: Acta de visita DMV-20201157-70. El presente concepto viabiliza la intervención silvicultural de 514 individuos arbóreos, emplazados en el tramo de la calle 92 entre carrera 9 y Autopista Norte. Se deberá allegar el respectivo cronograma de ejecución de actividades silviculturales, priorizando informar los tratamientos silviculturales de tala, así como la ejecución de traslados, y tratamientos integrales. La ejecución de los tratamientos silviculturales deberá realizarse por personal idóneo para la realización de dichas tareas silviculturales, bajo la supervisión de un ingeniero Forestal. Se deberá allegar un informe de las actividades silviculturas ejecutadas conforme a lo autorizado, dentro de las vigencias de ejecución que determinen el acto resolutorio, usando los formatos definidos por la SDA para tal fin. Se deja la misma numeración del arbolado evidenciada en campo y suministrada en la información. Así mismo antes de la ejecución de los tratamientos autorizados, se deberá realizar un estudio de la existencia de avifauna y/o nidos activos. De encontrarse alguno de los dos se deberán realizar, las medidas propias de protección y/o ahuyentamiento con el fin de evitar daños a dicha fauna. Para lo cual se deberá allegar un informe de dicha actividad, 15 días hábiles posteriores a la ejecución de los tratamientos. Los valores de evaluación y seguimiento son definidos en el concepto técnico 1 de 4. El solicitante, presenta diseño paisajístico con acta de aprobación WR-1032 del 2020-01-30, la cual viabiliza la siembra de 124 individuos arbóreos. Razón por la cual la compensación se establece en siembra de árboles.

VII. OBLIGACIONES

La vegetación evaluada y registrada en el numeral III del presente formato, NO requiere Salvoconducto de Movilización.

Nombre común	Volumen (m3)
Total	

De acuerdo con el Decreto N° 531 de 2010 y la resolución 7132 de 2011, revocada parcialmente por la Resolución 359 de 2012, por medio del cual establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, el beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal mediante el pago de 36.4 IVP(s) Individuos Vegetales Plantados, de acuerdo con la tabla de valoración anexa. Con el fin de dar cumplimiento con la compensación prevista (de conformidad con la liquidación que aparece en la tabla anexa, que hace parte integral del presente concepto técnico), el titular del permiso deberá:

Actividad	Cantidad	Unidad	IVPS	SMMLV	Equivalencia en pesos
Plantar arbolado nuevo	<u>SI</u>	arboles	<u>37</u>	<u>15.939559331649583</u>	<u>\$ 13.991.793</u>
Plantar Jardín	<u>NO</u>	m2	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
Consignar	<u>NO</u>	Pesos (M/cte)	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>

RESOLUCIÓN No. 01181

TOTAL	36.4	15.93956	\$ 13,991,793
-------	------	----------	---------------

Nota 1. Si la compensación se hace a través de plantación de árboles y/o jardinería, se debe cumplir con los lineamientos técnicos del Manual de Silvicultura, Zonas Verdes y Jardinería. Además, deberá garantizar la supervivencia y el mantenimiento de la plantación durante 3 años.

Nota 2. Si la compensación incluye pago mediante consignación de dinero, se genera el recibo en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente y se consigna en el Banco de Occidente, bajo el código C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES".

Nota 3. Toda entidad pública o privada que realice cualquier tipo de actividad Silvicultural en espacio público de uso público deberá realizar la actualización de dichas actividades en el SIGAU que es administrado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, informando de lo actuado a la Secretaría Distrital de Ambiente.

Por último, en atención a la Resolución 5589 de 2011 modificada por la Resolución No. 288 de 2012, por concepto de EVALUACION se debe exigir al titular del permiso o autorización consignar la suma de \$ \$ 0 (M/cte) bajo el código E-08-815 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano." y por concepto de SEGUIMIENTO se debe exigir al titular del permiso o autorización consignar la suma \$ \$ 0(M/cte) bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano.". Los dos formatos de recaudo mencionados deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario o por medio del aplicativo web de la Secretaría Distrital de Ambiente y consignados en el Banco de Occidente. Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.9.4. del Decreto 1076 de 2015, así como el Decreto Distrital 531 de 2010 modificado y adicionado por el Decreto Distrital 383 de 2018, se emite el presente concepto. El titular del permiso o autorización deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de 15 días hábiles posteriores a la finalización de la ejecución de las intervenciones silviculturales el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la entidad, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles objeto de intervención silvicultural, en el cumplimiento del permiso o autorización y de las obligaciones anteriormente descritas con el fin de realizar el control y seguimiento respectivo."

Concepto Técnico No. SSFFS-04515 del 13 de mayo de 2021

"(...)

V. RESUMEN CONCEPTO TECNICO

Conservar: 3-Eugenia myrtifolia, 1-Lafoensia acuminata

VI. OBSERVACIONES

RESOLUCIÓN No. 01181

Concepto técnico 3 de 4: Acta de visita DMV-20201157-70. El presente concepto viabiliza la intervención silvicultural de 4 individuos arbóreos con características de Seto, emplazados en el tramo de la calle 94 entre carrera 9 y Autopista Norte. Se deberá allegar el respectivo cronograma de ejecución de actividades silviculturales, priorizando informar los tratamientos silviculturales de tala, así como la ejecución de traslados, y tratamientos integrales. La ejecución de los tratamientos silviculturales deberá realizarse por personal idóneo para la realización de dichas tareas silviculturales, bajo la supervisión de un ingeniero Forestal. Se deberá allegar un informe de las actividades silviculturas ejecutadas conforme a lo autorizado, dentro de las vigencias de ejecución que determinen el acto resolutorio, usando los formatos definidos por la SDA para tal fin. Se deja la misma numeración del arbolado evidenciada en campo y suministrada en la información. Así mismo antes de la ejecución de los tratamientos autorizados, se deberá realizar un estudio de la existencia de avifauna y/o nidos activos. De encontrarse alguno de los dos se deberán realizar, las medidas propias de protección y/o ahuyentamiento con el fin de evitar daños a dicha fauna. Para lo cual se deberá allegar un informe de dicha actividad, 15 días hábiles posteriores a la ejecución de los tratamientos. Los valores de evaluación y seguimiento son definidos en el concepto técnico 1 de 4.

VII. OBLIGACIONES

La vegetación evaluada y registrada en el numeral III del presente formato, NO requiere Salvoconducto de Movilización.

Nombre común	Volumen (m3)
Total	

De acuerdo con el Decreto N° 531 de 2010 y la resolución 7132 de 2011, revocada parcialmente por la Resolución 359 de 2012, por medio del cual establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, el beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal mediante el pago de 0 IVP(s) Individuos Vegetales Plantados, de acuerdo con la tabla de valoración anexa. Con el fin de dar cumplimiento con la compensación prevista (de conformidad con la liquidación que aparece en la tabla anexa, que hace parte integral del presente concepto técnico), el titular del permiso deberá:

Actividad	Cantidad	Unidad	IVPS	SMMLV	Equivalencia en pesos
Plantar arbolado nuevo	NO	arboles	-	-	-
Plantar Jardín	NO	m2	-	-	-
Consignar	NO	Pesos (M/cte)	0	0	0
TOTAL			0	0	\$ 0

Nota 1. Si la compensación se hace a través de plantación de árboles y/o jardinería, se debe cumplir con los lineamientos técnicos del Manual de Silvicultura, Zonas Verdes y Jardinería. Además, deberá garantizar la supervivencia y el mantenimiento de la

RESOLUCIÓN No. 01181

plantación durante 3 años. Nota 2. Si la compensación incluye pago mediante consignación de dinero, se genera el recibo en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente y se consigna en el Banco de Occidente, bajo el código C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES". Nota 3. Toda entidad pública o privada que realice cualquier tipo de actividad Silvicultural en espacio público de uso público deberá realizar la actualización de dichas actividades en el SIGAU que es administrado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, informando de lo actuado a la Secretaría Distrital de Ambiente. Por último, en atención a la Resolución 5589 de 2011 modificada por la Resolución No. 288 de 2012, por concepto de EVALUACION se debe exigir al titular del permiso o autorización consignar la suma de \$ \$ 0 (M/cte) bajo el código E-08-815 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano." y por concepto de SEGUIMIENTO se debe exigir al titular del permiso o autorización consignar la suma \$ \$ 0(M/cte) bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano.". Los dos formatos de recaudo mencionados deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario o por medio del aplicativo web de la Secretaría Distrital de Ambiente y consignados en el Banco de Occidente. Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.9.4. del Decreto 1076 de 2015, así como el Decreto Distrital 531 de 2010 modificado y adicionado por el Decreto Distrital 383 de 2018, se emite el presente concepto. El titular del permiso o autorización deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de 15 días hábiles posteriores a la finalización de la ejecución de las intervenciones silviculturales el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la entidad, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles objeto de intervención silvicultural, en el cumplimiento del permiso o autorización y de las obligaciones anteriormente descritas con el fin de realizar el control y seguimiento respectivo."

Concepto Técnico No. SSFFS-04533 del 13 de mayo de 2021

"(...)

V. RESUMEN CONCEPTO TECNICO

Tala de: 1-Prunus serotina. Traslado de: 2-Tecoma stans. Poda Radicular de: 1-Prunus serotina

. Conservar: 2-Acacia baileyana, 1-Calliandra carbonaria, 5-Cecropia telenitida, 1-Ceroxylon quindiuense, 3-Cotoneaster multiflora, 1-Croton spp., 3-Eucalyptus ficifolia, 2-Eugenia myrtifolia, 1-Ficus soatensis, 12-Fraxinus chinensis, 11-Lafoensia acuminata, 1-Ligustrum lucidum, 3-Magnolia grandiflora, 1-Meriania nobilis, 8-Pittosporum undulatum, 3-Prunus serotina, 2-Quercus humboldtii, 5-Retrophyllum rospigiosii, 6-Sambucus nigra, 2-Schinus molle, 5-Tecoma stans, 1-Tibouchina lepidota

VI. OBSERVACIONES

Concepto técnico 1 de 1: Acta de visita DMV-20201157-70. El presente concepto viabiliza la intervención silvicultural de 83 individuos arbóreos teniendo en cuenta la información allegada en el radicado 2021ER23878 del 2021-02-08 como alcance al radicado inicial 2020ER23863 del 2020-02-03. El actual Concepto técnico, a su vez, se complementa los conceptos técnicos con

RESOLUCIÓN No. 01181

proceso 4708560, 5033046 y 5033047, asociados al radicado inicial 2020ER23863 del 2020-02-03. Se deberá allegar el respectivo cronograma de ejecución de actividades silviculturales, priorizando informar los tratamientos silviculturales de tala, así como la ejecución de traslados, y tratamientos integrales. La ejecución de los tratamientos silviculturales deberá realizarse por personal idóneo para la realización de dichas tareas silviculturales, bajo la supervisión de un ingeniero Forestal. Se deberá allegar un informe de las actividades silviculturas ejecutadas conforme a lo autorizado, dentro de las vigencias de ejecución que determinen el acto resolutorio, usando los formatos definidos por la SDA para tal fin. Se deja la misma numeración del arbolado evidenciada en campo y suministrada en la información. Así mismo antes de la ejecución de los tratamientos autorizados, se deberá realizar un estudio de la existencia de avifauna y/o nidos activos. De encontrarse alguno de los dos se deberán realizar, las medidas propias de protección y/o ahuyentamiento con el fin de evitar daños a dicha fauna. Para lo cual se deberá allegar un informe de dicha actividad, 15 días hábiles posteriores a la ejecución de los tratamientos. Los valores de evaluación y seguimiento son definidos en el concepto técnico con proceso Forest 4708560. El solicitante, presenta diseño paisajístico con acta de aprobación WR-1032 del 2020-01-30, la cual viabiliza la siembra de 124 individuos arbóreos. Razón por la cual la compensación se establece en siembra de árboles. En donde los conceptos relacionados al presente trámite (proceso 4708560, 5033046 y 5033047) requieren un total 52 árboles como medida de compensación encontrándose disponibles aun 72 árboles.

VII. OBLIGACIONES

La vegetación evaluada y registrada en el numeral III del presente formato, NO requiere Salvoconducto de Movilización.

Nombre común	Volumen (m3)
Total	

De acuerdo con el Decreto N° 531 de 2010 y la resolución 7132 de 2011, revocada parcialmente por la Resolución 359 de 2012, por medio del cual establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, el beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal mediante el pago de 1.7 IVP(s) Individuos Vegetales Plantados, de acuerdo con la tabla de valoración anexa. Con el fin de dar cumplimiento con la compensación prevista (de conformidad con la liquidación que aparece en la tabla anexa, que hace parte integral del presente concepto técnico), el titular del permiso deberá:

Actividad	Cantidad	Unidad	IVPS	SMMLV	Equivalencia en pesos
Plantar arbolado nuevo	<u>SI</u>	arboles	<u>2</u>	<u>0.7444289891923358</u>	<u>\$ 653.462</u>
Plantar Jardín	<u>NO</u>	m2	-	-	-
Consignar	<u>NO</u>	Pesos (M/cte)	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>

RESOLUCIÓN No. 01181

TOTAL	<u>1.7</u>	<u>0.74443</u>	<u>\$ 653,462</u>
--------------	------------	----------------	-------------------

Nota 1. Si la compensación se hace a través de plantación de árboles y/o jardinería, se debe cumplir con los lineamientos técnicos del Manual de Silvicultura, Zonas Verdes y Jardinería. Además, deberá garantizar la supervivencia y el mantenimiento de la plantación durante 3 años.

Nota 2. Si la compensación incluye pago mediante consignación de dinero, se genera el recibo en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente y se consigna en el Banco de Occidente, bajo el código C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES".

Nota 3. Toda entidad pública o privada que realice cualquier tipo de actividad Silvicultural en espacio público de uso público deberá realizar la actualización de dichas actividades en el SIGAU que es administrado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, informando de lo actuado a la Secretaría Distrital de Ambiente.

Por último, en atención a la Resolución 5589 de 2011 modificada por la Resolución No. 288 de 2012, por concepto de EVALUACION se debe exigir al titular del permiso o autorización consignar la suma de \$ \$ 0 (M/cte) bajo el código E-08-815 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano." y por concepto de SEGUIMIENTO se debe exigir al titular del permiso o autorización consignar la suma \$ \$ 0(M/cte) bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano.". Los dos formatos de recaudo mencionados deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario o por medio del aplicativo web de la Secretaría Distrital de Ambiente y consignados en el Banco de Occidente. Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.9.4. del Decreto 1076 de 2015, así como el Decreto Distrital 531 de 2010 modificado y adicionado por el Decreto Distrital 383 de 2018, se emite el presente concepto. El titular del permiso o autorización deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de 15 días hábiles posteriores a la finalización de la ejecución de las intervenciones silviculturales el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la entidad, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles objeto de intervención silvicultural, en el cumplimiento del permiso o autorización y de las obligaciones anteriormente descritas con el fin de realizar el control y seguimiento respectivo."

COMPETENCIA

Que, la Constitución Política de Colombia consagra en el artículo 8°, "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación."

Que, el artículo 79 Ibídem, establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que, el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y

RESOLUCIÓN No. 01181

además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que, las actividades propias de la administración de la fauna y la flora silvestre deben estar orientadas a cumplir los imperativos y principios consagrados en la Constitución Política, la Ley 23 de 1973 y el Código de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Ambiente, bajo reglas previamente establecidas y observando principios de aceptación universal: límites permisibles, principios de prevención y precaución y sobre todo bajo las orientaciones del desarrollo sostenible con el fin de lograr la preservación y restauración del ambiente y la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales renovables.

Que, el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señalo las competencias de los grandes centros urbanos de la siguiente manera: *“Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción, las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación.”*

Que, el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, ordena la publicación de las decisiones que ponen fin a una actuación administrativa. Así: **“Artículo 71º.- De la Publicidad de las Decisiones sobre el Medio Ambiente. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa ambiental para la expedición, modificación o cancelación de una licencia o permiso que afecte o pueda afectar el medio ambiente y que sea requerida legalmente, se notificará a cualquier persona que lo solicite por escrito, incluido el directamente interesado en los términos del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y se le dará también la publicidad en los términos del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, para lo cual se utilizará el Boletín a que se refiere el artículo anterior”**. Razón por la cual se ordenará la publicación de la presente decisión.

Que, el Decreto 531 de 2010, a través del cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, en su artículo 7 (modificado por el artículo 3 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), establece:

“Sistema de información para la gestión del arbolado urbano para Bogotá, D.C. - SIGAU. Es el sistema oficial de información del arbolado urbano de Bogotá D.C. - SIGAU, adoptado por la Administración

RESOLUCIÓN No. 01181

Distrital. La administración de la plataforma y su desarrollo es responsabilidad del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.

El Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis y las demás entidades que intervienen el arbolado deben garantizar que cada árbol plantado y/o sustituido, o intervenido con alguna actividad de manejo silvicultural, esté incorporado y/o actualizado en el SIGAU, siendo por ende responsabilidad de cada operador competente o autorizado para ejecutar actividades de manejo silvicultural efectuar la correspondiente actualización del SIGAU.

A través del Sistema de Información Ambiental SIA, administrado por la Secretaría Distrital de Ambiente, se efectuará la evaluación, control y seguimiento del manejo del arbolado urbano en toda la jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, identificando los individuos arbóreos con el código SIGAU. La Secretaría Distrital de Ambiente en su calidad de autoridad ambiental velará por el seguimiento de los actos administrativos que ordenen manejo silvicultural, seguimiento que incluirá la verificación del cumplimiento del reporte de actualización al SIGAU, requisito imprescindible e indispensable para la adecuada operatividad del SIGAU como herramienta de información. El Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, es el responsable de la creación de los códigos para cada uno de los individuos arbóreos que no tengan dicha identificación, previo reporte que realice la Entidad interesada.

Parágrafo 1º. *El Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, en su calidad de Administrador del Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano de Bogotá D.C. - SIGAU, brindará acceso a la Secretaría Distrital de Ambiente de toda la información contenida en dicho sistema, con el objeto de lograr la conectividad entre el Sistema de Información Ambiental - SIA y el Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano - SIGAU, para lo cual la Secretaría Distrital de Ambiente procurará los desarrollos tecnológicos necesarios para que los dos sistemas interactúen.*

Parágrafo 2º. *Todas las Entidades Públicas competentes y/o autorizadas, que realicen manejo silvicultural, de conformidad con las competencias previstas en este Decreto, deberán realizar trimestralmente la actualización en el sistema SIGAU.*

Parágrafo 3º. *Las actualizaciones y reporte de información del Sistema de Información Ambiental - SIA y el Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano - SIGAU, se realizarán conforme a los manuales de operación y administración de los sistemas, elaborados por el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis en coordinación con la Secretaría Distrital de Ambiente.”*

RESOLUCIÓN No. 01181

Qué, el Decreto 531 de 2010, establece las competencias en materia de silvicultura urbana, artículo 8 (modificado por el artículo 4 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), que consagra:

“La Secretaría Distrital de Ambiente es la responsable de realizar la evaluación técnica para el otorgamiento de permisos y autorizaciones, así como de efectuar el control y seguimiento de los actos administrativos que constituyan permisos y/o autorizaciones en materia silvicultural en el área de su jurisdicción. Para efectos de solicitar el otorgamiento de permisos y autorizaciones el interesado, persona natural o jurídica, privada o pública deberá radicar junto con la solicitud el inventario forestal y las fichas técnicas respectivas.

La Secretaría Distrital de Ambiente realizará el control y seguimiento a las actividades que en materia silvicultural sean realizadas por cualquier entidad del Distrito, así como a los permisos emitidos por la autoridad ambiental, después de los doce (12) meses siguientes a su otorgamiento. Para lo cual el usuario deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de quince (15) días hábiles, posteriores a la finalización de la ejecución de los tratamientos silviculturales, el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la Entidad, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles de tala, bloqueo y traslado.

Tratándose de un otorgamiento de permiso silvicultural por árboles conceptuados como generadores de riesgo inminente, y de no haberse efectuado el tratamiento silvicultural, por parte del autorizado, se solicitará su intervención inmediata a través de un requerimiento.

De igual forma, la Secretaría Distrital de Ambiente, efectuará seguimiento a las actividades o proyectos que involucren plantación nueva de arbolado urbano, ejecutadas por las entidades competentes. Para tales efectos, las entidades objeto del seguimiento, deberán justificar y soportar la mortalidad que se presente en las nuevas plantaciones.”

Que, a su vez, el artículo 9 de la precitada norma, (modificado por el artículo 5 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), establece el manejo silvicultural del arbolado urbano definiendo las competencias de las Entidades Distritales, señalando:

“

“El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones, y de los particulares, para la intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la ciudad:

RESOLUCIÓN No. 01181

(...) **e. Instituto de Desarrollo Urbano. - IDU.** En gestión coordinada y compartida con el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, son las entidades encargadas de realizar las podas de raíces de individuos vegetales que causen afectación en la malla vial arterial de la ciudad, incluidos los andenes que la integran, así como la adecuación y recuperación de obra civil y aumento del área de infiltración al árbol, según los lineamientos técnicos establecidos. Entendiéndose para estos efectos que le corresponde al IDU en competencia, asumir presupuestal y financieramente los costos, así como la adecuación y recuperación de la obra civil. Los recursos necesarios para la actividad que ejecutará el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, serán destinados por el Instituto de Desarrollo Urbano. - IDU.

Así mismo, el Instituto de Desarrollo Urbano. - IDU, es el competente para realizar las actividades silviculturales relacionadas con el bloqueo y traslado del arbolado, en sus áreas objeto del proyecto de desarrollo de infraestructura, así como de la ejecución del diseño paisajístico.

El Instituto de Desarrollo Urbano. - IDU, deberá hacer las respectivas apropiaciones y reservas de los recursos necesarios en su presupuesto, para el mantenimiento del material vegetal vinculado a la ejecución de la obra por un término de tres (3) años contados a partir del momento de la intervención, usando como referencia los costos y precios unitarios que establezca el Jardín Botánico de Bogotá; hasta la entrega oficial al Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis del material vegetal, una vez terminada la etapa constructiva del proyecto.

g. Entidades Distritales que ejecuten obras de infraestructura. Son las responsables de la evaluación del arbolado y cuantificación de las zonas verdes dentro del área de influencia directa del proyecto. Las Entidades Distritales que ejecuten obras de infraestructura deben presentar el inventario forestal, fichas técnicas y los diseños de arborización, zonas verdes y jardinería, para su evaluación y autorización por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente; posteriormente ejecutarán las actividades autorizadas e informarán a la autoridad ambiental para su control y seguimiento respectivo.

La Entidad solicitante deberá garantizar el presupuesto requerido para el mantenimiento del material vegetal vinculado a la ejecución de la obra, por un término mínimo de tres (3) años contados a partir del momento de la intervención, usando como referencia los costos y precios unitarios que establezca el Jardín Botánico José Celestino Mutis; hasta la entrega oficial del material vegetal a dicha entidad.

La entidad distrital autorizada que ejecute obras de infraestructura será la responsable de la actualización del SIGAU conforme a las actividades ejecutadas. Si el individuo vegetal no cuenta con el código SIGAU, la entidad deberá informar al Jardín Botánico José Celestino Mutis, quien procederá a su creación en el sistema.

RESOLUCIÓN No. 01181

Que, el artículo 10 del mismo decreto señala en lo relacionado al otorgamiento de permisos y autorizaciones que: “La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado (...) c) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención”.

Acorde a lo anterior, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente (DAMA), en la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y la Resolución No. 01466 del 24 de mayo de 2018, estableciendo en su artículo cuarto, numeral primero lo siguiente:

“ARTÍCULO CUARTO. *Delegar en el Subdirector de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, la proyección y expedición de los actos administrativos relacionados con el objeto, funciones y naturaleza de la Subdirección y que se enumeran a continuación:*

1. *“Expedir los actos administrativos que otorguen y/o nieguen permisos, concesiones, autorizaciones, modificaciones y demás actuaciones de carácter ambiental permisivo”.*

Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 02185 del 23 de agosto de 2019 *“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1466 del 24 de mayo de 2018”*, estableció en su artículo segundo lo siguiente:

“ARTÍCULO SEGUNDO. - *Modificar el Artículo Décimo de la Resolución 1466 de 2018, el cual quedará así:*

ARTÍCULO DÉCIMO. *Delegar en el Subdirector de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial la función de expedir los actos administrativos a través de los cuales se establezca la compensación por endurecimiento de zonas verdes por desarrollo de obras de infraestructura.”.*

RESOLUCIÓN No. 01181

Que, expuesto lo anterior, ésta Secretaría Distrital de Ambiente, en ejercicio de sus funciones de autoridad ambiental dentro del perímetro urbano del Distrito Capital, es la entidad competente para iniciar las actuaciones administrativas encaminadas a resolver las solicitudes de autorización de tratamientos silviculturales en el marco de su jurisdicción.

Que, mediante la Resolución No. 00869 del 15 de abril de 2021, “*Por la cual se hace un encargo de funciones*”, la Secretaria Distrital de Ambiente resolvió “*Encargar a CARMEN ROCIO GONZALEZ CANTOR, identificada con cedula de ciudadanía No 51.956.823, Profesional Universitario Código 219 Grado 14, como Subdirector Técnico Código 068 Grado 04 de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestres de la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, a partir del 15 de abril de 2021 y hasta por tres (3) meses*”.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que, el Decreto 1076 de 2015, en su Artículo 2.2.1.1.9.4.: “*Tala o reubicación por obra pública o privada. Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva...*”

Que, así mismo, el precitado decreto su Artículo 2.2.1.2.1.2., establece: “**Utilidad pública e interés social.** De acuerdo con lo establecido por el artículo primero del Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, las actividades de preservación y manejo de la fauna silvestre son de utilidad pública e interés social.”

Que, por otra parte, la citada norma: “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*”, reglamenta la movilización de productos forestales y de flora silvestre, en sus artículos 2.2.1.1.13.1 y 2.2.1.1.13.2, señalando lo siguiente:

Que, ahora bien, el Decreto Distrital 531 de 2010, en el acápite de las consideraciones señala que: “*el árbol es un elemento fundamental en el ambiente de una ciudad pues brinda diversos beneficios de orden ambiental, estético, paisajístico, recreativo, social y económico, lo cual es aprovechado de varias formas por su población, disfrutando de su presencia y convirtiéndolo en un elemento integrante del paisaje urbano, a tal punto que se constituye en uno de los indicadores de los aspectos vitales y socioculturales de las ciudades.*”

RESOLUCIÓN No. 01181

Que, respecto a lo anterior, el artículo 13 del Decreto *ibídem*, señala “**Permisos o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en espacio público.** Requiere permiso o autorización previa de la Secretaría Distrital de Ambiente la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo del arbolado urbano en el espacio público de uso público(..)”

Qué ahora bien respecto a la Compensación por tala, el artículo 20 del Decreto 531 de 2010, (modificado por el artículo 7 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), determina lo siguiente:

“... b) Las talas de arbolado aislado, en desarrollo de obras de infraestructura o construcciones y su mantenimiento, que se adelanten en predios de propiedad privada o en espacio público, deberán ser compensados con plantación de arbolado nuevo o a través del pago establecido por la Secretaría Distrital de Ambiente. La compensación se efectuará en su totalidad mediante la liquidación y pago de los individuos vegetales plantados- IVP.

c) La Secretaría Distrital de Ambiente definirá la compensación que debe hacerse por efecto de las talas o aprovechamientos de árboles aislados, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicando el valor a pagar por este concepto (...)

Que la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), para efectos de la liquidación por concepto de compensación por tala, se acoge a lo previsto en el Decreto 531 de 2010, (modificado parcialmente por el Decreto 383 del 12 de julio de 2018) y en la Resolución 7132 de 2011 (revocada parcialmente por la Resolución No. 359 de 2012), por medio de la cual “se establece la compensación por aprovechamiento del arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente”.

Que, sobre el particular Acuerdo 327 de 2008 “por medio cual se dictan normas para la planeación, generación y sostenimiento de zonas verdes denominadas “Pulmones Verdes” en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones” a su tenor literal previó: “**Artículo 1. Objetivo.** La Administración Distrital en cabeza de la Secretaría Distrital de Planeación, la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis ajustarán las normas urbanísticas y las variables de diseño que toda actuación urbanística e instrumento de planeación debe contemplar para la planificación, con el objeto de incrementar la generación y sostenimiento ecosistémico de las zonas verdes en el espacio público de la ciudad y de garantizar el espacio mínimo vital para el óptimo crecimiento de los árboles y de los elementos naturales existentes.

Que, respecto al procedimiento de cobro por servicio de evaluación y seguimiento ambiental, se liquidan de acuerdo con lo previsto en la Resolución No. 5589 de 2011, modificada por la Resolución No. 288 de 2012, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente.

RESOLUCIÓN No. 01181

ANÁLISIS JURÍDICO

Que, para dar cumplimiento a las normas precedentes, el Concepto Técnico No. SSFFS-04513 del 13 de mayo de 2021, liquidó a cargo del autorizado los valores a cancelar por concepto Evaluación y Seguimiento, y la medida de compensación, fue liquidada mediante los Conceptos Técnicos No. SSFFS-04513, No. SSFFS-04514, SSFFS-04533 del 13 de mayo de 2021 tal como quedó descrito en las “CONSIDERACIONES TÉCNICAS”.

Que, se observa que en el expediente SDA-03-2020-1076, obra original del recibo de pago No. 4574024 del 13 de septiembre de 2019, de la Dirección Distrital de Tesorería, donde se evidencia que, INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU, con NIT. 899.999.081-6, consignó la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$873.662), por concepto de “PERMISO O AUTORI. TALA, PODA, TRANS-REUBIC. ARBOLADO URBANO”, bajo el código E-08-815.

Que, según, el Concepto Técnico No. SSFFS-04513 del 13 de mayo de 2021, el valor establecido por concepto de Evaluación corresponde a la suma de SETECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$705,555), de lo que se colige que existe un saldo pendiente por sufragar a cargo del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU, con NIT. 899.999.081-6, por valor de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$168.662), por concepto de “PERMISO O AUTORI. TALA, PODA, TRANS-REUBIC. ARBOLADO URBANO”, bajo el código E-08-815.

Que, de otra parte, el mismo Concepto Técnico SSFFS-04513 del 13 de mayo de 2021, estableció el valor a pagar por concepto de Seguimiento que corresponde la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$1,602,404), bajo el código S-09-915 “Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano”.

Que, igualmente, los Conceptos Técnicos No. SSFFS-04513, No. SSFFS-04514, SSFFS-04533 del 13 de mayo de 2021, indicaron que el beneficiario deberá compensar con ocasión de la tala autorizada, mediante la **PLANTACIÓN** de 58 IVP(s) que corresponden a 24.67566 SMLMV, equivalentes VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 21.660.371).

Así las cosas, esta Secretaría considera viable, según lo establecido en los Conceptos Técnicos No. SSFFS-04515 No. SSFFS-04513, No. SSFFS-04514, SSFFS-04533 del 13 de mayo de 2021, autorizar las diferentes actividades y/o tratamientos silviculturales a los individuos arbóreos ubicados en espacio público y que hacen parte del inventario forestal del contrato IDU 1564 de 2017, "FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE LAS CONEXIONES PEATONALES Y

RESOLUCIÓN No. 01181

CICLORUTAS EN LOS SIGUIENTES PUNTOS DE LA CIUDAD: CALLES 92 Y 94 ENTRE LA CRA.7ª Y LA AUTONORTE; CRA.15 ENTRE LAS CALLES 100 Y 127; CALLE 116 ENTRE LA CRA 9ª Y LA AV. BOYACA; CRA 9ª ENTRE LAS CALLES 45 Y 82; ENTRE OTROS”, Grupo 4 / Tramo 1, de la Ciudad de Bogotá D.C.

Que, las actividades y/o tratamientos correspondientes, se encuentran descritos en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Autorizar al **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU**, con el NIT. 899.999.081-6, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para llevar a cabo el **TALA** de treinta y cuatro (34) individuos arbóreos de las siguientes especies: 3-Acacia decurrens, 1-Croton bogotanus, 1-Eucalyptus ficifolia, 4-Fraxinus chinensis, 2-Prunus serótina, 1-Abutilon spp, 2-Acacia decurrens, 1-Araucaria excelsa, 1-Calliandra carbonaria, 1-Dalea caerulea, 1-Eugenia myrtifolia, 5-Fraxinus chinensis, 1-Lafoensia acuminata, 1-Paraserianthes lophanta, 1-Pinus radiata, 1-Pittosporum undulatum, 1-Prunus persica, 2-Prunus serotina, 1-Sambucus nigra, 1-Schinus molle, 1-Thuja orientalis, 1-Prunus serótina, que fueron consideradas técnicamente viables mediante los Conceptos Técnicos No. SSFFS-04513, No. SSFFS-04514 y No. SSFFS-04533 del 13 de mayo de 2021, ubicados en espacio público y que hacen parte del inventario forestal del contrato IDU 1564 de 2017, "FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE LAS CONEXIONES PEATONALES Y CICLORUTAS EN LOS SIGUIENTES PUNTOS DE LA CIUDAD: CALLES 92 Y 94 ENTRE LA CRA.7ª Y LA AUTONORTE; CRA.15 ENTRE LAS CALLES 100 Y 127; CALLE 116 ENTRE LA CRA 9ª Y LA AV. BOYACA; CRA 9ª ENTRE LAS CALLES 45 Y 82; ENTRE OTROS”, Grupo 4 / Tramo 1, de la Ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Autorizar al **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU**, con el NIT. 899.999.081-6, a través de su representante legal quien haga sus veces, para llevar a cabo el **TRASLADO** de treinta y siete (37) individuos arbóreos de las siguientes especies: 3-Cedrela montana, 3-Croton bogotanus, 1-Ficus benjamina, 1-Fraxinus chinensis, 1-Liquidambar styraciflua, 2-Abutilon spp, 1-Araucaria excelsa, 4-Brunfelsia pauciflora, 1-Calliandra carbonaria, 4-Croton bogotanus, 1-Croton spp., 1-Eugenia myrtifolia, 2-Ficus benjamina, 2-Hibiscus rosa-sinensis, 2-Lafoensia acuminata, 1-Liquidambar styraciflua, 1-Oreopanax floribundum, 2-Pittosporum undulatum, 2-Solanum oblongifolium, 2-Tecoma stans, que fueron consideradas técnicamente viables mediante los Conceptos Técnicos No. SSFFS-04513, No. SSFFS-04514 y No. SSFFS-04533 del 13 de mayo de 2021, ubicados en espacio público y que hacen parte del inventario forestal del contrato IDU 1564 de 2017, "FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE LAS CONEXIONES PEATONALES Y CICLORUTAS EN LOS SIGUIENTES PUNTOS DE LA CIUDAD: CALLES 92 Y 94 ENTRE LA CRA.7ª

RESOLUCIÓN No. 01181

Y LA AUTONORTE; CRA.15 ENTRE LAS CALLES 100 Y 127; CALLE 116 ENTRE LA CRA 9ª Y LA AV. BOYACA; CRA 9ª ENTRE LAS CALLES 45 Y 82; ENTRE OTROS”, Grupo 4 / Tramo 1, de la Ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO TERCERO. – El **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU**, con el NIT. 899.999.081-6, a través de su representante legal quien haga sus veces, deberá **CONSERVAR** de trescientos cincuenta y siete (357) individuos arbóreos de las siguientes especies: 3 4-Acacia baileyana, 2-Acacia sellowiana, 2-Araucaria excelsa, 16-Archontophoenix alexandrae, 1-Brunfelsia pauciflora, 1-Callistemon spp., 1-Callistemon viminalis, 1-Cestrum nocturnum, 9-Cotoneaster multiflora, 8-Croton bogotanus, 1-Dracaena sp, 1-Eucalyptus ficifolia, 3-Eugenia myrtifolia, 4-Ficus benjamina, 1-Ficus soatensis, 8-Fraxinus chinensis, 3-Liquidambar styraciflua, 1-Olea europea, 5-Pittosporum undulatum, 10-Quercus humboldtii, 1-Retrophyllum rospigliosii, 8-Sambucus nigra, 2-Schefflera bogotensis, 2-Thuja orientalis, 5-Abutilon insigne, 2-Abutilon megapotamicum, 6-Acacia baileyana, 1-Araucaria excelsa, 1-Cecropia telenitida, 3-Cedrela montana, 2-Ceroxylon quindiuense, 6-Clusia multiflora, 5-Croton bogotanus, 1-Cupressus lusitanica, 1-Cytharexylum subflavescens, 1-Dodonaea viscosa, 3-Dracaena sp, 5-Eugenia myrtifolia, 4-Ficus benjamina, 1-Ficus soatensis, 2-Fraxinus chinensis, 3-Juglans neotropica, 2-Lafoensia acuminata, 4-Liquidambar styraciflua, 1-Magnolia grandiflora, 1-Paraserianthes lophanta, 2-Phoenix roebelinii, 1-Pinus radiata, 1-Pittosporum undulatum, 1-Prunus serotina, 108-Quercus humboldtii, 1-Retrophyllum rospigliosii, 1-Sambucus nigra, 1-Schefflera Spp., 2-Tecoma stans, 1-Thuja orientalis, 3-Eugenia myrtifolia, 1-Lafoensia acuminata, 2-Acacia baileyana, 1-Calliandra carbonaria, 5-Cecropia telenitida, 1-Ceroxylon quindiuense, 3-Cotoneaster multiflora, 1-Croton spp., 3-Eucalyptus ficifolia, 2-Eugenia myrtifolia, 1-Ficus soatensis, 12-Fraxinus chinensis, 11-Lafoensia acuminata, 1-Ligustrum lucidum, 3-Magnolia grandiflora, 1-Meriania nobilis, 8-Pittosporum undulatum, 3-Prunus serotina, 2-Quercus humboldtii, 5-Retrophyllum rospigliosii, 6-Sambucus nigra, 2-Schinus molle, 5-Tecoma stans, 1-Tibouchina lepidota, que fueron consideradas técnicamente viables mediante los Conceptos Técnicos No. SSFFS-04513, No. SSFFS-04514, No. SSFFS-04515 y No. SSFFS-04533 del 13 de mayo de 2021, ubicados en espacio público y que hacen parte del inventario forestal del contrato IDU 1564 de 2017, "FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE LAS CONEXIONES PEATONALES Y CICLORUTAS EN LOS SIGUIENTES PUNTOS DE LA CIUDAD: CALLES 92 Y 94 ENTRE LA CRA.7ª Y LA AUTONORTE; CRA.15 ENTRE LAS CALLES 100 Y 127; CALLE 116 ENTRE LA CRA 9ª Y LA AV. BOYACA; CRA 9ª ENTRE LAS CALLES 45 Y 82; ENTRE OTROS”, Grupo 4 / Tramo 1, de la Ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO CUARTO. – Autorizar al **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU**, con el NIT. 899.999.081-6, a través de su representante legal quien haga sus veces, para llevar a cabo el **TRATAMIENTO INTEGRAL** de cuatrocientos cincuenta y un (451) individuos arbóreos de las siguientes especies: 1-Acacia decurrens, 1-Croton bogotanus, 1-Eucalyptus spp, 1-Ficus benjamina, 1-Ficus soatensis, 105-Fraxinus chinensis, 1-Juglans neotropica, 3-Lafoensia acuminata, 13-Liquidambar styraciflua, 8-Pinus radiata, 1-Pinus spp, 1-Pittosporum undulatum, 25-Quercus humboldtii, 1-Sambucus nigra, 1-Tecoma stans, 1-Acacia decurrens, 3-Acacia melanoxylon, 2-Araucaria excelsa, 3-Cecropia telenitida, 1-Cedrela montana, 1-Ceroxylon quindiuense, 3-Croton bogotanus, 3-Cupressus lusitanica, 1-

RESOLUCIÓN No. 01181

Eucalyptus cinerea, 2-Eugenia myrtifolia, 3-Ficus benjamina, 9-Ficus soatensis, 113-Fraxinus chinensis, 1-Juglans neotropica, 2-Lafoensia acuminata, 1-Liquidambar styraciflua, 7-Pinus radiata, 8-Pittosporum undulatum, 4-Populus tremuloides, 8-Prunus serotina, 111-Quercus humboldtii, que fueron consideradas técnicamente viables mediante los Conceptos Técnicos No. SSFFS-04513 y No. SSFFS-04514 del 13 de mayo de 2021, ubicados en espacio público y que hacen parte del inventario forestal del contrato IDU 1564 de 2017, "FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE LAS CONEXIONES PEATONALES Y CICLORUTAS EN LOS SIGUIENTES PUNTOS DE LA CIUDAD: CALLES 92 Y 94 ENTRE LA CRA.7ª Y LA AUTONORTE; CRA.15 ENTRE LAS CALLES 100 Y 127; CALLE 116 ENTRE LA CRA 9ª Y LA AV. BOYACA; CRA 9ª ENTRE LAS CALLES 45 Y 82; ENTRE OTROS", Grupo 4 / Tramo 1, de la Ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO QUINTO. – Autorizar al **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU**, con el NIT. 899.999.081-6, a través de su representante legal quien haga sus veces, para llevar a cabo la **PODA RADICULAR** de un (1) individuo arbóreo de la siguiente especie: 1-Prunus serótina, que fue considerada técnicamente viable mediante el Concepto Técnico No. SSFFS-04533 del 13 de mayo de 2021, ubicado en espacio público y que hace parte del inventario forestal del contrato IDU 1564 de 2017, "FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE LAS CONEXIONES PEATONALES Y CICLORUTAS EN LOS SIGUIENTES PUNTOS DE LA CIUDAD: CALLES 92 Y 94 ENTRE LA CRA.7ª Y LA AUTONORTE; CRA.15 ENTRE LAS CALLES 100 Y 127; CALLE 116 ENTRE LA CRA 9ª Y LA AV. BOYACA; CRA 9ª ENTRE LAS CALLES 45 Y 82; ENTRE OTROS", Grupo 4 / Tramo 1, de la Ciudad de Bogotá D.C.

PARÁGRAFO. - La actividad y/o tratamiento silvicultural autorizado, se realizará conforme a lo establecido en las siguientes tablas:

CONCEPTO TECNICO N° SSFFS-04513 del 13 de mayo de 2021

N° Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
1	CEREZO	1.26	9	0	Regular	KR 9, CI 94 y 93B andén oriental.	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido al reducido tamaño del alcorque que limita la conformación de un pan de tierra adecuado para el bloqueo y traslado. Así mismo corresponde a una especie poco resistente al traslado. El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento.	Tala
2	SANGREGADO	1.14	7.5	0	Regular	KR 9, CI 94 y 93B andén occidental.	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se	Traslado

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
3	SANGREGADO	0.86	8	0	Regular	CI 94, KR 9 y 10, andén sur.	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
4	SANGREGADO	0.63	6	0	Bueno	CI 94, KR 9 y 10, andén sur.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalizar mediante el uso de polisombra, realizando riego frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
5	SANGREGADO	0.54	4.5	0	Bueno	CI 94, KR 9 y 10, andén sur.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalizar mediante el uso de polisombra, realizando riego frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
6	SANGREGADO	0.57	5	0	Bueno	CI 94, KR 9 y 10, andén sur.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							señalizar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	
7	SANGREGADO	0.65	7	0	Bueno	CI 94, KR 9 y 10, andén sur.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
8	SANGREGADO	0.87	8.5	0	Bueno	CI 94, KR 9 y 10, andén sur.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
9	ACACIA MORADA	0.3	3	0	Bueno	CI 94, KR 9 y 10, andén sur.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
10	ACACIA MORADA	0.34	2.8	0	Bueno	CI 94, KR 9 y 10, andén sur.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	
11	URAPAN, FRESNO	2.7	16	0	Bueno	CI 94, KR 9 y 10, andén sur.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
12	ACACIA MORADA	0.3	3	0	Bueno	CI 94, KR 9 y 10, andén sur.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
13	CAUCHO BENJAMIN	0.25	2.8	0	Bueno	CI 94, KR 9 y 10, andén sur.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
15	CAUCHO SABANERO	1.6	11	0	Regular	CI 94, KR 9 y 10, andén sur.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
16	ACACIA MORADA	0.63	3	0	Bueno	CI 94, KR 9 y 10, andén sur.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
20	CAUCHO BENJAMIN	0.42	3	0	Regular	CI 94, KR 10 y 11, andén sur.	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar, situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte bajo y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
21	PALMA ALEJANDRA	0.66	8	0	Bueno	CI 94, KR 13 y 14, andén sur.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
22	PALMA ALEJANDRA	0.85	8.5	0	Bueno	CI 94, KR 13 y 14, andén sur.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
23	PALMA ALEJANDRA	0.78	8.5	0	Bueno	CI 94, KR 13 y 14, andén sur.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riego frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	
24	PALMA ALEJANDRA	0.74	8.5	0	Bueno	Cl 94, KR 13 y 14, andén sur.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riego frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
25	PALMA ALEJANDRA	0.74	8.5	0	Bueno	Cl 94, KR 13 y 14, andén sur.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riego frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
26	PALMA ALEJANDRA	0.42	5	0	Bueno	Cl 94, KR 13 y 14, andén sur.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riego frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
27	PALMA ALEJANDRA	0.84	7	0	Bueno	Cl 94, KR 13 y 14, andén sur.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riego frecuente y fertilización edáfica	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	
28	PALMA ALEJANDRA	0.64	5	0	Bueno	CI 94, KR 13 y 14, andén sur.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
29	PALMA ALEJANDRA	5	5	0	Bueno	CI 94, KR 13 y 14, andén sur.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
30	PALMA ALEJANDRA	0.84	6	0	Bueno	CI 94, KR 13 y 14, andén sur.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
33	PALMA ALEJANDRA	0.43	4.5	0	Bueno	CI 94, KR 14 y 15, andén sur.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	
34	PALMA ALEJANDRA	0.64	6	0	Bueno	CI 94, KR 14 y 15, andén sur.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
35	PALMA ALEJANDRA	0.63	6	0	Bueno	CI 94, KR 14 y 15, andén sur.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
36	LIQUIDAMBAR, ESTORAQUE	1.02	6	0	Bueno	KR 15, CI 94 y 93B, andén oriental.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
37	PALMA ALEJANDRA	0.88	6	0	Bueno	CI 94, KR 15 y 17, andén sur.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
38	PALMA ALEJANDRA	0.59	6.5	0	Bueno	CI 94, KR 15 y 17, andén sur.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riego frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
39	PALMA ALEJANDRA	0.58	6	0	Bueno	CI 94, KR 15 y 17, andén sur.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riego frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
41	URAPÁN, FRESNO	3.67	23	0	Bueno	CI 94, KR 15 y 17, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
42	URAPÁN, FRESNO	2.54	27	0	Bueno	CI 94, KR 15 y 17, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
43	URAPÁN, FRESNO	2.23	23	0	Bueno	CI 94, KR 15 y 17, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
44	URAPÁN, FRESNO	3.1	26	0	Bueno	CI 94, KR 15 y 17, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
45	URAPÁN, FRESNO	2.53	26	0	Regular	CI 94, KR 15 y 17, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
46	URAPÁN, FRESNO	2	24	0	Bueno	CI 94, KR 15 y 17, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
47	URAPÁN, FRESNO	1.75	20	0	Bueno	CI 94, KR 15 y 17, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
48	URAPÁN, FRESNO	1.68	20	0	Bueno	CI 94, KR 15 y 17, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
49	ROBLE	0.24	4	0	Bueno	CI 94, KR 15 y 17, separador central.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
50	URAPÁN, FRESNO	2.23	17	0	Bueno	CI 94, KR 15 y 17, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
51	URAPÁN, FRESNO	2.22	20	0	Bueno	CI 94, KR 15 y 17, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
52	PINO	0.86	8	0	Bueno	Cl 94, KR 15 y 17, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
53	URAPÁN, FRESNO	2.54	16	0	Regular	Cl 94, KR 15 y 17, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
54	ROBLE	0.48	6	0	Bueno	Cl 94, KR 15 y 17, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
55	URAPÁN, FRESNO	2.37	20	0	Bueno	Cl 94, KR 15 y 17, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
56	LIQUIDAMBAR, ESTORAQUE	1	9	0	Bueno	Cl 94, KR 15 y 14, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
57	URAPÁN, FRESNO	0.12	2.5	0	Regular	Cl 94, KR 15 y 14, separador central.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riego frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
58	URAPÁN, FRESNO	2.48	18	0	Bueno	Cl 94, KR 15 y 14, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
59	ROBLE	0.47	6	0	Bueno	Cl 94, KR 15 y 14, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
60	URAPÁN, FRESNO	3.64	24	0	Bueno	Cl 94, KR 15 y 14, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
61	LIQUIDAMBAR, ESTORAQUE	0.72	7	0	Bueno	Cl 94, KR 15 y 14, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
62	LIQUIDAMBAR, ESTORAQUE	0.92	11	0	Bueno	Cl 94, KR 15 y 14, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
63	URAPÁN, FRESNO	2.74	24	0	Bueno	Cl 94, KR 15 y 14, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
64	URAPÁN, FRESNO	2.18	18	0	Bueno	Cl 94, KR 15 y 14, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
65	ROBLE	0.38	6	0	Bueno	Cl 94, KR 15 y 14, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
66	ROBLE	0.46	7	0	Bueno	CI 94, KR 15 y 14, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
67	URAPÁN, FRESNO	2.15	21	0	Bueno	CI 94, KR 15 y 14, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
68	URAPÁN, FRESNO	2.73	21	0	Bueno	CI 94, KR 15 y 14, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
69	LIQUIDAMBA R, ESTORAQUE	0.84	9	0	Bueno	CI 94, KR 15 y 14, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
70	LIQUIDAMBAR, ESTORAQUE	0.63	7	0	Bueno	CI 94, KR 15 y 14, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
71	URAPÁN, FRESNO	1.85	22	0	Regular	CI 94, KR 15 y 14, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
72	URAPÁN, FRESNO	2.8	25	0	Bueno	CI 94, KR 15 y 14, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
73	ROBLE	0.34	6	0	Bueno	CI 94, KR 14 y 13, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
74	ROBLE	0.33	5	0	Bueno	CI 94, KR 14 y 13, separador central.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							señalizar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	
75	URAPÁN, FRESNO	1.84	20	0	Regular	CI 94, KR 14 y 13, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
76	URAPÁN, FRESNO	2.57	23	0	Bueno	CI 94, KR 14 y 13, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
77	URAPÁN, FRESNO	2.65	24	0	Bueno	CI 94, KR 14 y 13, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
78	URAPÁN, FRESNO	3.13	22	0	Bueno	CI 94, KR 14 y 13, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
79	URAPÁN, FRESNO	3.05	22	0	Bueno	CI 94, KR 14 y 13, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
80	URAPÁN, FRESNO	2.52	19	0	Bueno	CI 94, KR 14 y 13, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
81	URAPÁN, FRESNO	2.94	24	0	Bueno	CI 94, KR 14 y 13, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
82	ROBLE	0.35	7	0	Bueno	CI 94, KR 14 y 13, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
83	ROBLE	0.55	8	0	Bueno	CI 94, KR 14 y 13, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
84	URAPÁN, FRESNO	2.55	19	0	Regular	Cl 94, KR 14 y 13, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
85	URAPÁN, FRESNO	2.42	22	0	Regular	Cl 94, KR 13 y 14, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
86	ROBLE	0.41	5	0	Bueno	Cl 94, KR 13 y 14, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
87	ROBLE	0.12	1.6	0	Regular	Cl 94, KR 13 y 14, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
88	URAPÁN, FRESNO	3.35	21	0	Bueno	CI 94, KR 13 y 14, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
89	URAPÁN, FRESNO	2.47	19	0	Regular	CI 94, KR 13 y 14, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
90	CAUCHO BENJAMIN	0.3	2	0	Regular	CI 94, KR 13 y 14, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riego frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
91	URAPÁN, FRESNO	2.86	20	0	Regular	CI 94, KR 13 y 14, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
92	GUAYACAN DE MANIZALES	0.86	8	0	Bueno	Cl 94, KR 13 y 14, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
93	URAPÁN, FRESNO	2.42	14	0	Regular	Cl 94, KR 13 y 14, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
94	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.75	6	0	Regular	Cl 94, KR 13 y 14, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
95	ROBLE	0.47	4	0	Bueno	Cl 94, KR 13 y 14, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
96	URAPÁN, FRESNO	3.53	17	0	Regular	Cl 94, KR 13 y 14, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
97	URAPÁN, FRESNO	3.12	20	0	Regular	CI 94, KR 13 y 14, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
98	ROBLE	0.35	5	0	Bueno	CI 94, KR 13 y 14, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
99	ROBLE	0.28	6	0	Regular	CI 94, KR 13 y 14, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
100	ROBLE	0.46	6	0	Bueno	CI 94, KR 13 y 14, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
101	URAPÁN, FRESNO	3.12	15	0	Bueno	Cl 94, KR 11A y 13, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
102	CEREZO	0.58	7	0	Regular	Cl 94, KR 11A y 13, separador	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a sus regulares condiciones físicas y sanitarias en copa y en fuste. El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. las condiciones físicas del individuo, su especie, inclinación y arquitectura pobre, inadecuado distanciamiento y a su vez suprimido por el arbol vecino, no permiten viabilizar un tratamiento alternativo autorizado.	Tala
103	URAPÁN, FRESNO	3.38	18	0	Bueno	Cl 94, KR 11A y 13, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
104	URAPÁN, FRESNO	0.98	12	0	Regular	Cl 94, KR 11A y 13, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
105	ROBLE	0.48	10	0	Bueno	Cl 94, KR 11A y 13, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo.	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
106	URAPÁN, FRESNO	0.81	12	0	Bueno	CI 94, KR 11A y 13. separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
107	ROBLE	0.76	13	0	Bueno	CI 94, KR 11A y 13. separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
108	URAPÁN, FRESNO	3.03	26	0	Bueno	CI 94, KR 11A y 13. separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
109	PINO CANDELABRO	1.47	24	0	Bueno	CI 94, KR 11A y 13. separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
110	URAPÁN, FRESNO	3.36	26.5	0	Bueno	Cl 94, KR 11A y 13, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
111	URAPÁN, FRESNO	2.56	25	0	Regular	Cl 94, KR 11A y 13, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
112	URAPÁN, FRESNO	2.68	25	0	Bueno	Cl 94, KR 11A y 13, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
113	URAPÁN, FRESNO	2.64	24	0	Bueno	Cl 94, KR 11A y 13, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
114	PINO CANDELABRO	2.03	24	0	Regular	Cl 94, KR 11A y 13, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
115	ROBLE	0.15	4	0	Bueno	Cl 94, KR 11A y 13, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riego frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
116	URAPÁN, FRESNO	2.7	26	0	Bueno	Cl 94, KR 11A y 13, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
117	URAPÁN, FRESNO	1.89	22	0	Bueno	Cl 94, KR 11A y 13, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
118	URAPÁN, FRESNO	2.34	25	0	Bueno	Cl 94, KR 11A y 13, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
119	URAPÁN, FRESNO	2.45	26	0	Bueno	CI 94, KR 11A y 13. separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
120	CAUCHO BENJAMIN	0.15	1.7	0	Regular	CI 94, KR 11A y 13. separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
121	URAPÁN, FRESNO	3.25	25	0	Bueno	CI 94, KR 11A y 13. separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
122	URAPÁN, FRESNO	2.25	25.5	0	Regular	CI 94, KR 11A y 13. separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
123	URAPÁN, FRESNO	2.52	24	0	Bueno	CI 94, KR 11A y 13, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
124	URAPÁN, FRESNO	2.63	26	0	Regular	CI 94, KR 11A y 13, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
125	URAPÁN, FRESNO	1.78	26	0	Bueno	CI 94, KR 11A y 13, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
126	URAPÁN, FRESNO	2.13	25.5	0	Bueno	CI 94, KR 11A y 13, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
127	URAPÁN, FRESNO	3.84	26	0	Bueno	CI 94, KR 11A y 13, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
128	URAPÁN, FRESNO	1.91	25	0	Bueno	Cl 94, KR 11A y 13, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
129	URAPÁN, FRESNO	3.53	22	0	Bueno	Cl 94, KR 11A y 13, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
130	URAPÁN, FRESNO	1.89	23	0	Bueno	Cl 94, KR 11 y 11A, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
131	URAPÁN, FRESNO	3.14	23	0	Regular	Cl 94, KR 11 y 11A, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
132	URAPÁN, FRESNO	1.92	23	0	Regular	CI 94, KRs 11 y 11A, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
133	URAPÁN, FRESNO	2.64	24	0	Regular	CI 94, KRs 11 y 11A, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
134	URAPÁN, FRESNO	1.81	26	0	Regular	CI 94, KRs 11 y 11A, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
135	URAPÁN, FRESNO	2.27	23	0	Regular	CI 94, KRs 11 y 11A, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
136	URAPÁN, FRESNO	3.94	17	0	Regular	CI 94, KRs 11 y 11A, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
137	URAPÁN, FRESNO	3.56	16	0	Malo	CI 94, KRs 11 y 11A, separador	Se considera técnicamente viable ejecutar la tala del individuo arbóreo, ya que presenta malas condiciones físicas a nivel basal, siendo que presenta pudrición avanzada con evidencia de cavidad de gran dimensión en zona de inserción de bifurcación, condiciones que puede hacer que el árbol pueda sufrir caída o desprendimiento de bifurcación sobre vía o sendero peatonal durante el desarrollo de las actividades constructivas.	Tala
138	ARAUCARIA	0.38	5	0	Bueno	CI 94, KRs 11 y 11A, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
139	URAPÁN, FRESNO	2.87	23.5	0	Bueno	CI 94, KRs 11 y 11A, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
141	URAPÁN, FRESNO	3.63	22.5	0	Regular	CI 94, KRs 11 y 11A, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
142	NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO	1.05	12.5	0	Regular	CI 94, KRs 11 y 10, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
143	GUAYACAN DE MANIZALES	2.38	13	0	Bueno	CI 94, KRs 11 y 10, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
144	EUCALIPTO	2.24	12	0	Bueno	CI 94, KRs 11 y 10, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
145	EUCALIPTO POMARROSO	0.47	2.5	0	Malo	CI 94, KRs 11 y 10, separador	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a sus regulares condiciones físicas y sanitarias en copa y en fuste. El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. las condiciones físicas del individuo, su especie,	Tala

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							inclinación y arquitectura pobre, no permiten viabilizar un tratamiento alternativo al autorizado.	
146	PINO CANDELABRO	1.05	12	0	Bueno	Cl 94, KR 11 y 10, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre el individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
147	PINO CANDELABRO	1.56	19	0	Bueno	Cl 94, KR 11 y 10, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre el individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
148	URAPÁN, FRESNO	3.77	21	0	Regular	Cl 94, KR 11 y 10, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre el individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
149	ROBLE	0.43	7.5	0	Bueno	Cl 94, KR 11 y 10, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre el individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
150	ROBLE	0.72	8.5	0	Bueno	Cl 94, KR 11 y 10, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre el individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radical y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
151	PINO CANDELABRO	1.05	20	0	Bueno	CI 94, KRs 11 y 10, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radical y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
152	ROBLE	0.68	12.5	0	Bueno	CI 94, KRs 11 y 10, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radical y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
153	ROBLE	0.69	10	0	Bueno	CI 94, KRs 11 y 10, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radical y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
154	ROBLE	0.45	6.5	0	Bueno	CI 94, KRs 11 y 10, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radical y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
155	PINO CANDELABRO	0.93	8	0	Bueno	Cl 94, KRs 11 y 10, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
156	ROBLE	0.63	10	0	Bueno	Cl 94, KRs 11 y 10, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
157	URAPÁN, FRESNO	2.84	22	0	Bueno	Cl 94, KRs 11 y 10, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
158	URAPÁN, FRESNO	2.36	17.5	0	Bueno	Cl 94, KRs 11 y 10, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
159	HOLLY LISO	0.31	4	0	Bueno	Cl 94, KRs 11 y 10, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalizar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	
160	PINO CANDELABRO	1.21	15	0	Bueno	Cl 94, KR 11 y 10. separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
161	ROBLE	0.93	15	0	Bueno	Cl 94, KR 10 y 9. separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
162	PINO CANDELABRO	1.19	18	0	Bueno	Cl 94, KR 10 y 9. separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
163	ROBLE	0.58	13	0	Bueno	Cl 94, KR 10 y 9. separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
164	ROBLE	0.7	13	0	Bueno	CI 94, KR 10 y 9, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
165	ROBLE	0.2	6	0	Bueno	CI 94, KR 10 y 9, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
166	URAPÁN, FRESNO	3.14	21	0	Bueno	CI 94, KR 10 y 9, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
167	URAPÁN, FRESNO	2.41	22	0	Bueno	CI 94, KR 10 y 9, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
168	URAPÁN, FRESNO	1.4	13	0	Bueno	CI 94, KR 10 y 9, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
169	URAPÁN, FRESNO	3.08	21	0	Bueno	CI 94, KR 10 y 9, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
170	URAPÁN, FRESNO	2.7	22	0	Bueno	CI 94, KR 10 y 9, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
171	URAPÁN, FRESNO	1.37	18	0	Bueno	CI 94, KR 10 y 9, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
172	URAPÁN, FRESNO	2.33	23	0	Bueno	CI 94, KR 10 y 9, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
173	URAPÁN, FRESNO	1.56	18	0	Bueno	Cl 94, KR 10 y 9, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
174	URAPÁN, FRESNO	1.76	22	0	Bueno	Cl 94, KR 10 y 9, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
175	URAPÁN, FRESNO	1.84	24	0	Bueno	Cl 94, KR 10 y 9, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
176	EUGENIA	0.09	1.6	0	Bueno	Cl 94, KR 10 y 9, separador central.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
177	URAPÁN, FRESNO	1.87	20	0	Bueno	Cl 94, KR 10 y 9, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
178	URAPÁN, FRESNO	3.14	20	0	Bueno	CI 94, KR 10 y 9, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
179	URAPÁN, FRESNO	1.69	19	0	Bueno	CI 94, KR 10 y 9, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
180	URAPÁN, FRESNO	1.94	20	0	Bueno	CI 94, KR 10 y 9, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
181	URAPÁN, FRESNO	1.69	20	0	Bueno	CI 94, KR 10 y 9, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
182	URAPÁN, FRESNO	1.6	21	0	Bueno	CI 94, KR 10 y 9, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
183	ACACIA NEGRA, GRIS	0.74	9	0	Bueno	Cl 94, KR 10 y 9, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
184	URAPÁN, FRESNO	1.97	21	0	Bueno	Cl 94, KR 10 y 9, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
185	URAPÁN, FRESNO	1.88	21	0	Bueno	Cl 94, KR 10 y 9, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
186	URAPÁN, FRESNO	3.38	22	0	Bueno	Cl 94, KR 10 y 9, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
187	URAPÁN, FRESNO	2.14	24	0	Bueno	CI 94, KR 10 y 9, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
188	URAPÁN, FRESNO	1.28	19	0	Bueno	CI 94, KR 10 y 9, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
189	URAPÁN, FRESNO	0.99	16	0	Bueno	CI 94, KR 10 y 9, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
190	URAPÁN, FRESNO	2.32	21	0	Bueno	CI 94, KR 10 y 9, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
191	URAPÁN, FRESNO	2.24	22	0	Bueno	CI 94, KR 10 y 9, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
192	OLIVO	0.46	4	0	Bueno	CI 94, KR 10 y 9, separador central.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riego frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
193	SANGREGADO	0.93	7	0	Bueno	KR 9, CI 94 y 94A, andén occidental.	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a sus regulares condiciones físicas y sanitarias en copa y en fuste. El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Las condiciones físicas del individuo, su porte, su inclinación, tamaño actual del alcorque no permiten conformar un pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
194	SANGREGADO	1.24	5	0	Bueno	CI 94, KR 9 y 10, andén norte.	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
195	SANGREGADO	0.69	7	0	Bueno	CI 94, KR 9 y 10, andén norte.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riego frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	
196	SANGREGADO	1.22	6	0	Bueno	Cl 94, KR 9 y 10, andén norte.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
197	SANGREGADO	0.95	7	0	Bueno	Cl 94, KR 9 y 10, andén norte.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
198	SANGREGADO	0.57	3	0	Bueno	Cl 94, KR 9 y 10, andén norte.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
199	URAPÁN, FRESNO	1.97	17	0	Bueno	Cl 94, KR 9 y 10, andén norte.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
200	URAPÁN, FRESNO	0.68	14	0	Bueno	CI 94, KR 9 y 10, andén norte.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
201	URAPÁN, FRESNO	1.46	13	0	Regular	CI 94, KR 9 y 10, andén norte.	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a sus regulares condiciones físicas y sanitarias en copa y en fuste. El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, las condiciones físicas del individuo con arquitectura padre, no permiten viabilizar un tratamiento alterno al autorizado.	Tala
202	URAPÁN, FRESNO	2.25	15	0	Bueno	CI 94, KR 9 y 10, andén norte.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
203	URAPÁN, FRESNO	0.91	7	0	Bueno	CI 94, KR 9 y 10, andén norte.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
204	URAPÁN, FRESNO	1.95	12	0	Bueno	CI 94, KR 9 y 10, andén norte.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							señalizar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	
205	URAPÁN, FRESNO	1.47	15	0	Bueno	CI 94, KR 9 y 10, andén norte.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
206	URAPÁN, FRESNO	0.74	16	0	Bueno	CI 94, KR 9 y 10, andén norte.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
207	SCHEFFLERA, YUCO BLANCO	0.15	1.5	0	Bueno	CI 94, KR 9 y 10, andén norte.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
208	URAPÁN, FRESNO	0.97	17	0	Bueno	CI 94, KR 9 y 10, andén norte.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y plateo una	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
209	SCHEFFLERA YUCO BLANCO	0.13	1	0	Bueno	Cl 94, KR 9 y 10, andén norte.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riego frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
210	ROBLE	0.28	6	0	Bueno	Cl 94, KR 9 y 10, andén norte.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riego frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
211	ROBLE	0.67	12	0	Bueno	Cl 94, KR 10 y 11, andén norte.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
212	ROBLE	0.46	7	0	Bueno	Cl 94, KR 10 y 11, andén norte.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
213	EUGENIA	0.31	5	0	Bueno	CI 94, KR 10 y 11, andén norte.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
214	CAUCHO SABANERO	1.06	9	0	Bueno	KR 11, CI 94 y 93A, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
215	EUCALIPTO POMARROSO	0.97	13	0	Bueno	KR 11, CI 94 y 93A, andén occidental.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
216	ROBLE	0.82	14	0	Bueno	CI 94, KR 11 y 11A, andén norte.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
219	URAPÁN, FRESNO	0.73	18	0	Bueno	Cl 94, KR 14 y 15, andén norte.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
220	URAPÁN, FRESNO	1.68	18	0	Bueno	Cl 94, KR 14 y 15, andén norte.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
221	URAPÁN, FRESNO	2.16	22	0	Bueno	Cl 94, KR 14 y 15, andén norte.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
222	URAPÁN, FRESNO	3.83	20	0	Bueno	Cl 94, KR 14 y 15, andén norte.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
223	CAUCHO BENJAMIN	0.33	3.5	0	Bueno	Cl 94, KR 15 y 16, andén norte.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	
224	CAUCHO BENJAMIN	0.27	4	0	Bueno	Cl 94, KR 15 y 16 andén norte.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
225	PINO LIBRO	0.1	2	0	Bueno	Cl 94, KR 15 y 16 andén norte.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
226	PINO LIBRO	0.36	2.5	0	Bueno	Cl 94, KR 15 y 16 andén norte.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
227	SAUCO	1.22	5	0	Bueno	Cl 94, KR 15 y 16 andén norte.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							mínima una (1) veces cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	
228	SAUCO	1.22	6	0	Bueno	Cl 94, KR 15 y 16, andén norte.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
229	SAUCO	0.52	5	0	Bueno	Cl 94, KR 15 y 16, andén norte.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
230	SAUCO	1.24	5	0	Bueno	Cl 94, KR 15 y 16, andén norte.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
231	SAUCO	1.19	4	0	Bueno	Cl 94, KR 15 y 16, andén norte.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	
232	SAUCO	0.52	4	0	Bueno	Cl 94, KR 15 y 16, andén norte.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
233	SAUCO	0.2	2.5	0	Bueno	Cl 94, KR 15 y 16, andén norte.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
234	SAUCO	1.02	4.5	0	Bueno	Cl 94, KR 15 y 16, andén norte.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
235	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.27	4	0	Bueno	Cl 94, KR 16 y 17, andén norte.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
237	CABALLERO DE LA NOCHE, JAZMIN, DAMA DE NOCHE	0.2	2.5	0	Bueno	Cl 94, transversal 23 y avenida KR 45, andén sur.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riego frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
238	AYER, HOY Y MAÑANA	0.08	1.2	0	Bueno	Cl 94, transversal 23 y avenida KR 45, andén sur.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riego frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
239	CALISTEMO LLORON	0.38	2.6	0	Bueno	Cl 94, transversal 23 y avenida KR 45, andén sur.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riego frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
240	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.22	2.2	0	Bueno	Cl 94, transversal 23 y avenida KR 45, andén sur.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riego frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
241	CALISTEMO	1.24	8.5	0	Bueno	Cl 94, transversal 23 y avenida KR 45, andén sur.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riego frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	
242	HOLLY LISO	0.58	5	0	Bueno	Cl 94, transversal 23 y avenida KR 45, andén sur.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riego frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
243	LIQUIDAMBAR, ESTORAQUE	0.47	8	0	Bueno	KR 45, Cl 94 y diagonal 92, andén oriental.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riego frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
244	ROBLE	0.56	8	0	Bueno	Cl 94, transversal 23 y avenida KR 45, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
245	SAUCO	1.36	6	0	Bueno	Cl 94, transversal 23 y avenida KR 45, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
246	PALMA CINTA	0.13	2.4	0	Bueno	Cl 94, transversal 23 y avenida KR 45, separador central.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
247	EUGENIA	0.46	3	0	Bueno	Cl 94, transversal 23 y avenida KR 45, separador central.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
248	URAPÁN, FRESNO	3.05	23	0	Bueno	Cl 94, transversal 23 y avenida KR 45, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
249	URAPÁN, FRESNO	1.14	16	0	Bueno	Cl 94, transversal 23 y avenida KR 45, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
250	ARAUCARIA	0.23	3.7	0	Bueno	CI 94, transversal 23 y avenida KR 45, separador central.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
251	ROBLE	0.34	7	0	Bueno	CI 94, transversal 23 y avenida KR 45, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
252	GUAYACAN DE MANIZALES	0.92	11	0	Bueno	CI 94, transversal 23 y avenida KR 45, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
253	HOLLY LISO	0.67	4.6	0	Bueno	CI 94, transversal 23 y avenida KR 45, separador central.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
254	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	1.37	5	0	Bueno	CI 94, transversal 23 y avenida KR 45, separador central.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
255	URAPÁN, FRESNO	2.69	20	0	Regular	CI 94, transversal 23 y avenida KR 45, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
256	URAPÁN, FRESNO	1.16	20	0	Bueno	CI 94, transversal 23 y avenida KR 45, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
257	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.65	6.5	0	Bueno	CI 94, transversal 23 y avenida KR 45, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
258	PINO ROMERON	0.27	4	0	Bueno	CI 94, transversal 23 y avenida KR 45, separador central.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	
259	URAPÁN, FRESNO	3.12	20	0	Bueno	CI 94, transversal 23 y avenida KR 45, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
260	URAPÁN, FRESNO	1.61	20	0	Regular	CI 94, transversal 23 y avenida KR 45, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
261	HOLLY LISO	0.55	3.5	0	Regular	CI 94, KR 45 y Transversal 23, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalizar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
262	HOLLY LISO	0.21	4.5	0	Regular	CI 94, KR 45 y Transversal 23, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalizar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
263	HOLLY LISO	0.22	4.5	0	Regular	Ci 94, KR 45 y Transversal 23, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
264	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.46	4.5	0	Bueno	Ci 94, KR 45 y Transversal 23, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
265	HOLLY LISO	0.53	4	0	Bueno	Ci 94, KR 45 y Transversal 23, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
266	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.64	4.5	0	Regular	Ci 94, KR 45 y Transversal 23, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
267	HOLLY LISO	0.29	4	0	Bueno	Ci 94, KR 45 y Transversal 23, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	
268	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.48	5	0	Bueno	Cl 94, KR 45 y Transversal 23, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
269	HOLLY LISO	0.84	4	0	Regular	Cl 94, KR 45 y Transversal 23, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
270	FEIJOA	0.63	2.5	0	Regular	Cl 94, KR 45 y Transversal 23, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
271	FEIJOA	0.33	3	0	Regular	Cl 94, KR 45 y Transversal 23, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	
272	ROBLE	0.11	1.9	0	Regular	CI 94, KR 45 y Transversal 23, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riego frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
273	URAPÁN, FRESNO	2.28	15	0	Regular	CI 94, KR 45 y Transversal 23, separador	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a sus regulares condiciones físicas y sanitarias en copa y en fuste. El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. las condiciones físicas del individuo, su porte, su inclinación, tamaño actual del alcorque no permiten conformar un pan de tierra adecuado para un bloqueo y traslado.	Tala
274	URAPÁN, FRESNO	1.94	14.5	0	Regular	CI 94, KR 45 y Transversal 23, separador	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a sus regulares condiciones físicas y sanitarias en copa y en fuste. El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. las condiciones físicas del individuo, su porte, tamaño actual del alcorque no hacen inviable la conformación de bloque para ser trasladado por cercanía de zonas duras.	Tala
780	CEDRO, CEDRO ANDINO, CEDRO CLAVEL	0.08	2	0	Bueno	CI 94, KR 11A y 13, anden costado sur	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general	Traslado

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
781	CEDRO, CEDRO ANDINO, CEDRO CLAVEL	0.08	2	0	Bueno	Cl 94, KR 11A y 13, andén costado sur	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
782	CEDRO, CEDRO ANDINO, CEDRO CLAVEL	0.07	1.7	0	Bueno	Cl 94, KR 11A y 13, andén costado sur	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
1312	LIQUIDAMBA R, ESTORAQUE	0.83	8.5	0	Regular	Cl 94, KR 7A y 9, andén norte	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
1313	LIQUIDAMBA R, ESTORAQUE	0.7	9.5	0	Bueno	Cl 94, KR 7A y 9, andén norte	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
1314	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.42	7	0	Regular	CI 94, KR 7A y 9, andén norte	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
1315	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.6	7	0	Bueno	CI 94, KR 7A y 9, andén norte	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
1316	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.68	8.5	0	Regular	CI 94, KR 7A y 9, andén norte	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
1317	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.4	7.5	0	Bueno	CI 94, KR 7A y 9, andén norte	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
1318	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	1.05	10	0	Bueno	CI 94, KR 7A y 9, andén norte	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
1319	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.6	7.5	0	Bueno	Cl 94, KR 7A y 9, andén norte	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
1320	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	1.08	13	0	Bueno	Cl 94, KR 7A y 9, andén norte	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
1357	ACACIA NEGRA, GRIS	0.95	13	0	Regular	Carrera 9 con calle 94	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a su gran porte con fuste inclinado, presentando actividad radicular superficial. Así mismo corresponde a una especie no recomendada para el arbolado urbano. El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento.	Tala
1358	ACACIA NEGRA, GRIS	0.91	12	0	Regular	Carrera 9 con calle 94	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a su gran porte con fuste inclinado, presentando actividad radicular superficial. Así mismo corresponde a una especie no recomendada para el arbolado urbano. El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento.	Tala

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
1359	ACACIA NEGRA, GRIS	0.32	6	0	Bueno	Carrera 9 con calle 94	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a sus regulares condiciones físicas y sanitarias en copa y en fuste. El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. el individuo pertenece a una especie no recomendada para arbolado urbano con fuste inclinado y suprimido razon por la cual no permiten viabilizar un tratamiento alternativo al autorizado.	Tala
1363	URAPÁN, FRESNO	2.51	16	0	Malo	CI 94, KR 8 y 9, andén sur	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado

CONCEPTO TECNICO N° SSFFS-04514 del 13 de mayo de 2021

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
279	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	1.38	11	0	Regular	CI 92, KR 19B y 20, franja de control ambiental	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
280	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.97	3	0	Malo	CI 92, KR 19B y 20, franja de control ambiental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a sus regulares condiciones físicas y sanitarias en copa y en fuste. El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento.	Tala

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							las condiciones físicas del individuo, su fuste inclinado y especie no recomendada para arbolado urbano, no permiten viabilizar un tratamiento alterno al autorizado.	
281	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	1.24	9	0	Regular	CI 92, KRs 19B y 20, oreja de puente	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
282	PINO ROMERON	0.24	4.5	0	Bueno	CI 92, KRs 19B y 20, oreja de puente	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
283	NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO	1.12	8	0	Bueno	CI 92, KRs 19B y 20, oreja de puente	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
285	PINO CANDELABRO	1.12	3.5	0	Regular	KR 19B, Cls 92 y 93, andén costado norte	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	
290	URAPAN, FRESNO	1.14	12	0	Bueno	KR 19B, Cls 92 y 93, anden costado norte	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido al gran porte que presenta que restringe las maniobras de bloqueo y traslado. El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento.	Tala
291	CARBONERO ROJO	0.05	1	0	Malo	KR 19B, Cls 92 y 93, anden costado norte	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias óptimas, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tala
292	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	1.29	10	0	Regular	KR 15, Cls 92 y 93, anden costado occidental	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
294	SANGREGADO	0.58	8	0	Bueno	CI 92, KR 13 y 14, anden costado norte	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riego frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
295	SANGREGADO	0.8	12	0	Bueno	CI 92, KR 13 y 14, anden costado norte	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado	Traslado

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
296	PINO CANDELABRO	0.67	4	0	Bueno	KR 13, Cl 92 y 93, anden costado oriente	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a la inviabilidad de la conformación de pan de tierra por zona dura. El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, las condiciones físicas del individuo, su porte y especie no recomendada para el arbolado urbano, no permiten viabilizar un tratamiento alternativo al autorizado.	Tala
297	DURAZNO COMUN	0.52	5	0	Regular	Clis 92, KR 12 y 13, anden costado norte	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a la inviabilidad de la conformación de pan de tierra para traslado por cercanía de zona dura y tamaño de copa que restringe las maniobras para el traslado. El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, las condiciones físicas del individuo, su porte y especie, no permiten viabilizar un tratamiento alternativo al autorizado.	Tala
298	EUGENIA	0.38	5.5	0	Regular	Clis 92, KR 12 y 13, anden costado norte	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalizar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
299	EUGENIA	0.37	6	0	Regular	Clis 92, KR 12 y 13, anden costado norte	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalizar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	
300	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.17	2.8	0	Bueno	Cls 92, KRs 12 y 13, anden costado norte	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar, situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte bajo y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
301	EUGENIA	0.35	6	0	Bueno	Cls 92, KRs 12 y 13, anden costado norte	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido al reducido tamaño del alcorque que limita la conformación de un pan de tierra adecuado para el bloqueo y traslado. Así mismo corresponde a una especie poco resistente al traslado. El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento.	Tala
302	ACACIA MORADA	0.3	4	0	Bueno	Cl 92, KRs 10 y 11, anden costado norte	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riego frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
303	ACACIA MORADA	0.36	4	0	Regular	Cl 92, KRs 10 y 11, anden costado norte	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riego frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01181

N° Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
304	ACACIA MORADA	0.39	3.5	0	Regular	CI 92, KRs 10 y 11, anden costado norte	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riego frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
305	ACACIA MORADA	0.3	5.5	0	Bueno	CI 92, KRs 10 y 11, anden costado norte	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riego frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
306	ACACIA MORADA	0.42	4	0	Bueno	CI 92, KRs 10 y 11, anden costado norte	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riego frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
307	ACACIA MORADA	0.77	3.5	0	Bueno	CI 92, KRs 10 y 11, anden costado norte	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riego frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
308	GUAYACAN DE MANIZALES	0.96	8.5	0	Regular	KRs 9, CI 92 y 93, anden costado oriente	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	
309	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.68	8.5	0	Regular	KRs 9, Cl 92 y 93. anden costado oriente	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
310	PALMA CINTA	0.08	2	0	Regular	KRs 9, Cl 92 y 93. anden costado oriente	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
311	PALMA CINTA	0.09	1.5	0	Regular	KRs 9, Cl 92 y 93. anden costado oriente	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
312	GUAYACAN DE MANIZALES	0.53	7.5	0	Bueno	KRs 9, Cl 92 y 93. anden costado oriente	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	
313	CAUCHO BENJAMIN	0.25	5.5	0	Regular	KRs 9, Cl 92 y 93. anden costado oriente	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
314	CEREZO	0.15	2.5	0	Regular	KRs 9, Cl 92 y 93. anden costado oriente	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
315	CAUCHO BENJAMIN	0.46	4	0	Regular	KRs 9, Cl 92 y 93. anden costado oriente	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
316	GUAYACAN DE MANIZALES	0.45	10	0	Bueno	KRs 9, Cl 92 y 93. anden costado oriente	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar, situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general	Traslado

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
317	URAPAN, FRESNO	3.2	11.5	0	Bueno	KRs 9, Cl 92 y 93, anden costado oriente	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido al gran porte que presenta limitando su bloqueo y traslado. El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento.	Tala
318	CHIRIPIQUE	0.08	2	0	Regular	KRs 9, Cl 92 y 93, anden costado oriente	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a sus regulares condiciones físicas y sanitarias en copa y en fuste. El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. las condiciones físicas del individuo, su porte y especie, no permiten viabilizar un tratamiento alternativo al autorizado.	Tala
319	ARAUCARIA	0.12	2.5	0	Regular	KRs 9, Cl 92 y 93, anden costado oriente	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a sus regulares condiciones físicas y sanitarias en copa y en fuste. El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. las condiciones físicas del individuo, su porte y especie, no permiten viabilizar un tratamiento alternativo al autorizado.	Tala
320	ABUTILON PEQUEÑO	0.1	3	0	Regular	KRs 9, Cl 92 y 93, anden costado oriente	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta distanciamiento inadecuado y esta suprimido perteneciendo a su vez, a una especie poco resistente al traslado conforme lo indicado en el manual de silvicultura urbana para Bogotá. El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento.	Tala
321	GUAYACAN DE MANIZALES	0.31	8.5	0	Bueno	KRs 9, Cl 92 y 93, anden costado oriente	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a sus regulares condiciones físicas y sanitarias en copa y en fuste. El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. las condiciones físicas del individuo,	Tala

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							distanciamiento inadecuado y bifurcación basal, no permiten viabilizar un tratamiento alterno al autorizado.	
322	CEREZO	0.72	8	0	Regular	KRs 9, Cl 92 y 93, anden costado oriente	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a sus regulares condiciones físicas y sanitarias en copa y en fuste. El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. las condiciones físicas del individuo, la inclinación del fuste, no permiten viabilizar un tratamiento alterno al autorizado.	Tala
323	GUAYACAN DE MANIZALES	0.06	1	0	Bueno	KRs 9, Cl 92 y 93, anden costado oriente	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
324	CEREZO	0.46	7.5	0	Regular	KRs 9, Cl 92 y 93, anden costado oriente	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a sus regulares condiciones físicas y sanitarias en copa y en fuste. El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. las condiciones físicas del individuo, su fuste torcido y bifurcado; el tamaño de su copa restringe las maniobras de traslado.	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
325	ROBLE	0.39	5.5	0	Bueno	Clis 92, KRs 7A y 8, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
326	URAPÁN, FRESNO	0.47	4.5	0	Regular	Cls 92, KRs 7A y 8, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
327	ACACIA JAPONESA	2.1	12	0	Regular	Cls 92, KRs 7A y 8, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
328	URAPÁN, FRESNO	2.97	15	0	Regular	Cls 92, KRs 7A y 8, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
329	EUGENIA	2.2	4	0	Regular	Cls 92, KRs 7A y 8, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
330	ARAUCARIA	0.38	5.5	0	Bueno	Cls 92, KRs 7A y 8, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
331	EUGENIA	0.26	4.5	0	Regular	Cls 92, KRs 7A y 8, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
332	ROBLE	0.34	5	0	Regular	Cls 92, KRs 7A y 8, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
333	ROBLE	0.33	6	0	Regular	Cls 92, KRs 7A y 8, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
334	EUCALIPTO PLATEADO	0.58	8.5	0	Regular	Cls 92, KRs 7A y 8, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
335	PINO CANDELABRO	2.55	15	0	Regular	Cls 92, KRs 7A y 8, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
336	ROBLE	0.52	7	0	Regular	Cls 92, KRs 7A y 8, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
337	ROBLE	0.37	5	0	Bueno	Cls 92, KRs 7A y 8, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riego frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
338	URAPAN, FRESNO	2.55	15	0	Regular	Cls 92, KRs 7A y 8, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
339	ROBLE	0.19	3.5	0	Bueno	Cls 92, KRs 7A y 8, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
340	URAPAN, FRESNO	2.05	15	0	Regular	Cls 92, KRs 7A y 8, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
341	ROBLE	0.13	2.5	0	Bueno	Cls 92, KRs 7A y 8, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
342	ROBLE	0.18	2.5	0	Bueno	Cls 92, KRs 7A y 8, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01181

N° Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
343	URAPÁN, FRESNO	3.55	18	0	Regular	Cls 92, KRs 7A y 8, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
344	URAPÁN, FRESNO	2.41	16	0	Regular	Cls 92, KRs 7A y 8, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
345	CEDRO, CEDRO ANDINO, CEDRO CLAVEL	0.21	4	0	Bueno	Cls 92, KRs 7A y 8, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riego frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
346	ROBLE	0.65	5.5	0	Bueno	Cls 92, KRs 7A y 8, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
347	ROBLE	0.2	4	0	Bueno	Cls 92, KRs 7A y 8, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							señalizar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	
348	YARUMO	0.58	7	0	Regular	Cls 92, KRs 7A y 8, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
349	YARUMO	0.42	6	0	Regular	Cls 92, KRs 7A y 8, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
350	YARUMO	0.85	7.5	0	Regular	Cls 92, KRs 7A y 8, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
351	ROBLE	0.67	8.5	0	Regular	Cls 92, KRs 7A y 8, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
352	NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO	0.08	2.2	0	Bueno	Cls 92, KRs 7A y 8, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
353	CEDRO, CEDRO ANDINO, CEDRO CLAVEL	0.23	4	0	Bueno	Cls 92, KRs 7A y 8, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
354	URAPÁN, FRESNO	2.67	18	0	Regular	Cls 92, KRs 7A y 8, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
355	CEDRO, CEDRO ANDINO, CEDRO CLAVEL	0.16	3.5	0	Bueno	Cls 92, KRs 7A y 8, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
356	URAPÁN, FRESNO	3.62	22	0	Regular	Cl 92, KR8 y 9, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
357	CEDRO, CEDRO ANDINO, CEDRO CLAVEL	0.47	4	0	Regular	Cl 92, KR8 y 9, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
358	URAPÁN, FRESNO	2.7	24	0	Regular	Cl 92, KR8 y 9, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
359	ROBLE	0.05	1.5	0	Regular	Cl 92, KR8 y 9, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riego frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
360	ROBLE	0.47	9	0	Regular	Cl 92, KR8 y 9, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
361	ROBLE	0.88	9.5	0	Regular	Cl 92, KR 8 y 9, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
362	URAPÁN, FRESNO	3.55	25	0	Regular	Cl 92, KR 8 y 9, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
363	ROBLE	0.65	8	0	Regular	Cl 92, KR 8 y 9, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
364	ROBLE	0.46	7.5	0	Regular	Cl 92, KR 8 y 9, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
365	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.2	4	0	Bueno	CI 92, KR 8 y 9, separador central.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
366	ROBLE	0.09	2.5	0	Bueno	CI 92, KR 8 y 9, separador central.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
367	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.67	5.5	0	Bueno	CI 92, KR 8 y 9, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
368	ROBLE	0.44	7.5	0	Regular	CI 92, KR 8 y 9, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
369	ROBLE	0.85	10	0	Regular	CI 92, KR 8 y 9, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
370	ROBLE	0.03	1.7	0	Bueno	CI 92, KR 8 y 9, separador central.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalizar mediante el uso de polisombra, realizando riego frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
371	PINO CANDELABRO	1.87	20	0	Regular	CI 92, KR 8 y 9, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
372	CAYENO	0.1	2	0	Bueno	CI 92, KR 8 y 9, separador central.	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general	Traslado

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
373	ABUTILON PEQUEÑO	0.07	2	0	Bueno	Cl 92, KR 8 y 9, separador central.	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
374	ABUTILON PEQUEÑO	0.06	1.5	0	Bueno	Cl 92, KR 8 y 9, separador central.	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
375	CAUCHO BENJAMIN	0.31	4.5	0	Bueno	Cl 92, KR 8 y 9, separador central.	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
376	CAUCHO SABANERO	0.74	6	0	Regular	Cl 92, KR 8 y 9, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
377	URAPAN, FRESNO	3.08	20	0	Bueno	CI 92, KR 8 y 9, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
378	CAUCHO BENJAMIN	0.35	4.5	0	Bueno	CI 92, KR 8 y 9, separador central.	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
379	CAUCHO SABANERO	1.34	11	0	Regular	CI 92, KR 8 y 9, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
380	MANO DE OSO	0.38	3.5	0	Bueno	CI 92, KR 8 y 9, separador central.	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
381	JAZMIN DEL CABO,	0.06	0.8	0	Bueno	CI 92, KR 8 y 9, separador central.	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se	Traslado

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
	LAUREL HUESITO						considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
382	CAUCHO SABANERO	1.18	11.5	0	Regular	Cl 92, KR 8 y 9, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
383	AYER, HOY Y MAÑANA	0.14	2	0	Bueno	Cl 92, KR 8 y 9, separador central.	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
384	CAYENO	0.08	2	0	Bueno	Cl 92, KR 8 y 9, separador central.	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
385	CAUCHO SABANERO	1.32	14	0	Regular	Cl 92, KR 8 y 9, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
386	CAUCHO SABANERO	1.27	10.5	0	Regular	Cl 92, KR 8 y 9, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
387	TOMATILLO	0.06	1.5	0	Bueno	Cl 92, KR 8 y 9, separador central.	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
388	TOMATILLO	0.07	1.5	0	Bueno	Cl 92, KR 8 y 9, separador central.	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
389	AYER, HOY Y MAÑANA	0.13	2	0	Bueno	Cl 92, KR 8 y 9, separador central.	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general	Traslado

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
390	AYER, HOY Y MAÑANA	0.08	1.7	0	Bueno	Cl 92, KR 8 y 9, separador central.	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
391	AYER, HOY Y MAÑANA	0.15	1.7	0	Bueno	Cl 92, KR 8 y 9, separador central.	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
392	URAPÁN, FRESNO	3.27	22	0	Regular	Cl 92, KR 8 y 9, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
393	HAYUELO	0.13	1.7	0	Bueno	Cl 92, KR 8 y 9, separador central.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riego frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
394	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.29	5.5	0	Bueno	CI 92, KR 9 y 9A, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
395	URAPÁN, FRESNO	2.41	25	0	Regular	CI 92, KR 9 y 9A, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
396	ROBLE	0.61	10	0	Regular	CI 92, KR 9 y 9A, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
397	PALMA DE CERA, PALMA BLANCA	0	1.7	0	Bueno	CI 92, KR 9 y 9A, separador central.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riego frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
398	MAGNOLIO	0.1	1.5	0	Bueno	CI 92, KR 9 y 9A, separador central.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							señalizar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	
399	URAPÁN, FRESNO	2.5	24	0	Regular	CI 92, KR 9 y 9A, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
400	PALMA DE CERA, PALMA BLANCA	0	1.7	0	Bueno	CI 92, KR 9 y 9A, separador central.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
401	ROBLE	0.81	10	0	Regular	CI 92, KR 9 y 9A, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
402	ROBLE	1.1	13	0	Regular	CI 92, KR 9 y 9A, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
403	CAUCHO SABANERO	0.09	2	0	Bueno	CI 92, KR 9 y 9A, separador central.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
404	ROBLE	0.08	2.5	0	Bueno	CI 92, KR 9 y 9A, separador central.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
405	ROBLE	0.92	13	0	Regular	CI 92, KR 9 y 9A, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
406	PALMA ROEBELENI	0.26	1.7	0	Bueno	CI 92, KR 9 y 9A, separador central.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01181

N° Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	
407	ARAUCARIA	0.29	4.5	0	Bueno	CI 92, KR 9 y 9A, separador central.	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
408	ROBLE	0.5	9.5	0	Regular	CI 92, KR 9 y 9A, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
409	ROBLE	0.53	8.5	0	Regular	CI 92, KR 9 y 9A, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
410	ROBLE	0.09	2.5	0	Bueno	CI 92, KR 9 y 9A, separador central.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riego frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	
411	URAPÁN, FRESNO	3.04	17.5	0	Regular	CI 92, KR9 y 9A, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
412	ROBLE	0.47	9.5	0	Regular	CI 92, KR9 y 9A, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
413	SAUCO	0.07	2	0	Regular	CI 92, KR9 y 9A, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riego frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
414	URAPÁN, FRESNO	3.36	21	0	Regular	CI 92, KR9 y 9A, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01181

N° Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
415	ROBLE	0.38	6	0	Regular	CI 92, KRs 9 y 9A, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
416	ROBLE	0.21	4.5	0	Regular	CI 92, KRs 9 y 9A, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
417	ROBLE	0.07	1.9	0	Regular	CI 92, KRs 9 y 9A, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
418	ROBLE	0.16	4.5	0	Regular	CI 92, KRs 9 y 9A, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
419	ROBLE	0.68	7.5	0	Regular	CI 92, KRs 9 y 9A, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
420	ROBLE	0.12	3	0	Bueno	Cl 92, KR 9 y 9A, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
421	ROBLE	0.09	2.5	0	Bueno	Cl 92, KR 9 y 9A, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
422	ROBLE	0.48	6.5	0	Regular	Cl 92, KR 9 y 9A, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
423	ROBLE	0.53	9.5	0	Regular	Cl 92, KR 9 y 9A, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
424	URAPÁN, FRESNO	3.03	20.5	0	Regular	CI 92, KRs 9 y 9A, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
425	URAPÁN, FRESNO	3.86	20	0	Regular	CI 92, KRs 9A y 10, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
426	ROBLE	0.12	3	0	Bueno	CI 92, KRs 9A y 10, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
427	ROBLE	0.06	1.6	0	Regular	CI 92, KRs 9A y 10, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	
428	ROBLE	0.06	1.2	0	Regular	CI 92, KR's 9A y 10, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riego frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
429	ROBLE	0.17	4.5	0	Bueno	CI 92, KR's 9A y 10, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riego frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
430	ROBLE	0.53	6	0	Regular	CI 92, KR's 9A y 10, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
431	ROBLE	1.02	12	0	Regular	CI 92, KR's 9A y 10, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
432	URAPÁN, FRESNO	2.34	16	0	Regular	CI 92, KRs 9A y 10, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
433	ROBLE	0.45	9	0	Regular	CI 92, KRs 9A y 10, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
434	ROBLE	0.08	1.5	0	Regular	CI 92, KRs 9A y 10, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
435	URAPÁN, FRESNO	2.45	18	0	Regular	CI 92, KRs 9A y 10, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
436	ROBLE	0.29	7.5	0	Regular	CI 92, KRs 9A y 10, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
437	URAPÁN, FRESNO	2.69	18.5	0	Regular	Cl 92, KRs 9A y 10. separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
438	ROBLE	0.56	12	0	Regular	Cl 92, KRs 9A y 10. separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
439	ROBLE	0.22	4.5	0	Bueno	Cl 92, KRs 9A y 10. separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
440	URAPÁN, FRESNO	3.46	19.5	0	Regular	Cl 92, KRs 9A y 10. separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
441	URAPÁN, FRESNO	4.1	20	0	Regular	CI 92, KRs 9A y 10, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
442	ROBLE	0.5	11.5	0	Regular	CI 92, KRs 9A y 10, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
443	ROBLE	0.16	3	0	Regular	CI 92, KRs 9A y 10, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riego frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
444	ROBLE	0.28	8	0	Regular	CI 92, KRs 9A y 10, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
445	URAPÁN, FRESNO	2.97	17.5	0	Regular	Cl 92, KR's 9A y 10. separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
446	ROBLE	0.22	4.5	0	Regular	Cl 92, KR's 9A y 10. separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
447	ROBLE	0.46	9.5	0	Regular	Cl 92, KR's 9A y 10. separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
448	URAPÁN, FRESNO	3.5	19.5	0	Regular	Cl 92, KR's 9A y 10. separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
449	ROBLE	0.58	11.5	0	Regular	CI 92, KRs 9A y 10, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
450	ROBLE	0.48	10	0	Regular	CI 92, KRs 9A y 10, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
451	ROBLE	0.11	2.5	0	Bueno	CI 92, KRs 9A y 10, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riego frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
452	URAPÁN, FRESNO	4.15	21	0	Regular	CI 92, KRs 9A y 10, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01181

N° Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
453	ROBLE	0.22	4.5	0	Bueno	CI 92, KRs 9A y 10, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riego frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
454	ROBLE	0.35	7.5	0	Regular	CI 92, KRs 10 y 11, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
455	ROBLE	0.08	1.9	0	Regular	CI 92, KRs 10 y 11, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riego frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
456	ROBLE	0.46	7	0	Regular	CI 92, KRs 10 y 11, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
457	URAPÁN, FRESNO	2.53	22	0	Regular	CI 92, KRs 10 y 11, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
458	ROBLE	0.49	7.5	0	Regular	Cl 92, KR's 10 y 11, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
459	ACACIA JAPONESA	0.7	10.5	0	Regular	Cl 92, KR's 10 y 11, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
460	URAPÁN, FRESNO	2.85	21	0	Regular	Cl 92, KR's 10 y 11, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
461	ROBLE	0.06	1.6	0	Regular	Cl 92, KR's 10 y 11, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalizar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	
462	URAPÁN, FRESNO	3.02	21	0	Regular	Cl 92, KRs 10 y 11, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
463	ROBLE	0.68	9.5	0	Regular	Cl 92, KRs 10 y 11, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
464	ROBLE	0.3	5.5	0	Bueno	Cl 92, KRs 10 y 11, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
465	ROBLE	0.08	1.5	0	Regular	Cl 92, KRs 10 y 11, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
466	URAPÁN, FRESNO	2.81	20	0	Regular	Cl 92, KRs 10 y 11, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
467	ROBLE	0.61	9	0	Regular	Cl 92, KRs 10 y 11, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
468	URAPÁN, FRESNO	3.1	22.5	0	Regular	Cl 92, KRs 10 y 11, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
469	ROBLE	0.36	9	0	Regular	Cl 92, KRs 10 y 11, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
470	ROBLE	0.18	4.5	0	Bueno	Cl 92, KRs 10 y 11, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riego frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	
471	PINO CANDELABRO	3.26	21	0	Regular	Cl 92, KR's 10 y 11, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
472	ROBLE	0.6	7.5	0	Regular	Cl 92, KR's 10 y 11, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
473	URAPÁN, FRESNO	3.58	22.5	0	Regular	Cl 92, KR's 10 y 11, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
474	PALMA DE CERA, PALMA BLANCA	0.98	12	0	Bueno	Cl 92, KR's 11 y 12, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
475	LIQUIDAMBAR, ESTORAQUE	0.06	2.3	0	Bueno	CI 92, KRs 11 y 12, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalizar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
476	URAPÁN, FRESNO	3.91	26	0	Bueno	CI 92, KRs 11 y 12, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
477	URAPÁN, FRESNO	4.92	22	0	Regular	CI 92, KRs 11 y 12, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
478	ROBLE	0.12	3	0	Regular	CI 92, KRs 11 y 12, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalizar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
479	ROBLE	0.07	2	0	Regular	CI 92, KRs 11 y 12. separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalizar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
480	ROBLE	0.08	2.5	0	Regular	CI 92, KRs 11 y 12. separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalizar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
481	ROBLE	0.42	8	0	Regular	CI 92, KRs 11 y 12. separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
482	ROBLE	0.64	8	0	Regular	CI 92, KRs 11 y 12. separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
483	URAPÁN, FRESNO	4.29	24	0	Regular	CI 92, KRs 11 y 12. separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
484	URAPÁN, FRESNO	4.22	26	0	Regular	CI 92, KRs 11 y 12, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
485	ROBLE	0.54	8	0	Bueno	CI 92, KRs 11 y 12, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
486	ROBLE	0.48	8	0	Bueno	CI 92, KRs 11 y 12, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
487	ROBLE	0.06	1.7	0	Bueno	CI 92, KRs 11 y 12, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	
488	ROBLE	0.1	2.5	0	Bueno	CI 92, KRs 11 y 12, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalizar mediante el uso de polisombra, realizando riego frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
489	ROBLE	0.51	8	0	Bueno	CI 92, KRs 11 y 12, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
490	ROBLE	0.4	9	0	Bueno	CI 92, KRs 11 y 12, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
491	URAPÁN, FRESNO	2.08	21	0	Bueno	CI 92, KRs 11 y 12, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
492	URAPÁN, FRESNO	3.36	25	0	Regular	CI 92, KRs 11 y 12, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
493	ROBLE	0.25	4	0	Bueno	Cl 92, KR's 11 y 12, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
494	ROBLE	0.53	7	0	Bueno	Cl 92, KR's 11 y 12, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
495	URAPÁN, FRESNO	2.74	21	0	Bueno	Cl 92, KR's 11 y 12, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
496	URAPÁN, FRESNO	3.11	24	0	Regular	Cl 92, KR's 11 y 12, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
497	ROBLE	0.1	2	0	Bueno	CI 92, KRs 11 y 12, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
498	ROBLE	0.44	6	0	Bueno	CI 92, KRs 11 y 12, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
499	ROBLE	0.12	3.5	0	Bueno	CI 92, KRs 11 y 12, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
500	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.25	4	0	Bueno	CI 92, KRs 11 y 12, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
501	ROBLE	0.55	11	0	Bueno	CI 92, KRs 11 y 12, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
502	ROBLE	0.19	5	0	Bueno	CI 92, KRs 11 y 12, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riego frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
503	URAPÁN, FRESNO	3.13	23	0	Bueno	CI 92, KRs 11 y 12, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
504	URAPÁN, FRESNO	2.72	18	0	Regular	CI 92, KRs 11 y 12, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
505	ROBLE	0.34	8	0	Bueno	CI 92, KRs 11 y 12, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01181

N° Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
506	ROBLE	0.18	4	0	Bueno	Cl 92, KRs 11 y 12, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riego frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
507	URAPÁN, FRESNO	2.36	22	0	Regular	Cl 92, KRs 11 y 12, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
508	PINO CANDELABRO	1.77	14	0	Bueno	Cl 92, KRs 11 y 12, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
509	ROBLE	0.32	7	0	Bueno	Cl 92, KRs 11 y 12, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
510	URAPÁN, FRESNO	2.41	21	0	Regular	Cl 92, KRs 11 y 12, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
511	URAPÁN, FRESNO	2.7	18	0	Bueno	Cl 92, KRs 11 y 12, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
512	URAPÁN, FRESNO	3.04	24	0	Bueno	Cl 92, KRs 12 y 13, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
513	ROBLE	0.14	3.8	0	Bueno	Cl 92, KRs 12 y 13, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalizar mediante el uso de polisombra, realizando riego frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
514	ROBLE	0.11	3	0	Bueno	Cl 92, KRs 12 y 13, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalizar mediante el uso de polisombra,	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							realizando riego frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	
515	URAPÁN, FRESNO	2.85	21	0	Regular	Cl 92, KRs 12 y 13, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
516	ROBLE	0.41	7	0	Bueno	Cl 92, KRs 12 y 13, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
517	ROBLE	0.5	8	0	Bueno	Cl 92, KRs 12 y 13, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
518	ROBLE	0.09	2.5	0	Bueno	Cl 92, KRs 12 y 13, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riego frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
519	URAPÁN, FRESNO	3.28	24	0	Bueno	CI 92, KRs 12 y 13, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
520	URAPÁN, FRESNO	2.46	23	0	Bueno	CI 92, KRs 12 y 13, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
521	ROBLE	0.25	6	0	Bueno	CI 92, KRs 12 y 13, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
522	ROBLE	0.2	5	0	Bueno	CI 92, KRs 12 y 13, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
523	URAPÁN, FRESNO	3.91	21	0	Bueno	CI 92, KRs 12 y 13, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
524	ROBLE	0.11	4	0	Bueno	Cl 92, KR's 12 y 13, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riego frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
525	ROBLE	0.23	5	0	Bueno	Cl 92, KR's 12 y 13, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riego frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
526	ROBLE	0.3	6	0	Bueno	Cl 92, KR's 12 y 13, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
527	URAPÁN, FRESNO	0.1	4	0	Bueno	Cl 92, KR's 12 y 13, separador	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido su emplazamiento inadecuado al interior de una caja de servicios públicos. El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. las condiciones físicas del individuo, su porte y	Tala

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							especie, no permiten viabilizar un tratamiento alternativo al autorizado.	
528	URAPAN, FRESNO	2.5	24	0	Regular	CI 92, KRs 12 y 13, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
529	ROBLE	0.11	3.5	0	Bueno	CI 92, KRs 12 y 13, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
530	ROBLE	0.31	6	0	Bueno	CI 92, KRs 12 y 13, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
531	ROBLE	0.19	5	0	Bueno	CI 92, KRs 12 y 13, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
532	PINO CANDELABRO	3.6	24	0	Bueno	Cl 92, KRs 12 y 13, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
533	ROBLE	0.09	2.5	0	Regular	Cl 92, KRs 12 y 13, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
534	ROBLE	0.12	2.3	0	Regular	Cl 92, KRs 12 y 13, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
535	ROBLE	0.77	16	0	Regular	Cl 92, KRs 12 y 13, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
536	URAPÁN, FRESNO	3.31	22	0	Regular	Cl 92, KRs 12 y 13, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							Las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
537	ROBLE	0.14	3	0	Bueno	Cl 92, KRs 12 y 13. separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
538	GUAYACAN DE MANIZALES	0.83	12	0	Bueno	Cl 92, KRs 12 y 13. separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
539	ROBLE	0.16	5	0	Regular	Cl 92, KRs 12 y 13. separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
540	ROBLE	0.32	8	0	Bueno	Cl 92, KRs 12 y 13. separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
541	GUAYACAN DE MANIZALES	0.72	12	0	Bueno	CI 92, KRs 12 y 13, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
542	URAPÁN, FRESNO	2.31	18	0	Bueno	CI 92, KRs 12 y 13, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
543	URAPÁN, FRESNO	2.13	21	0	Bueno	CI 92, KRs 12 y 13, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
544	ROBLE	0.14	3.5	0	Malo	CI 92, KRs 12 y 13, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
545	CEREZO	0.84	8.5	0	Bueno	CI 92, KRs 13 y 15, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
546	URAPAN, FRESNO	3.01	24	0	Regular	CI 92, KRs 13 y 15, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
547	ROBLE	0.2	4	0	Bueno	CI 92, KRs 13 y 15, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riego frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
548	ROBLE	0.28	6.5	0	Bueno	CI 92, KRs 13 y 15, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
549	ROBLE	0.47	6	0	Bueno	CI 92, KRs 13 y 15, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
550	URAPÁN, FRESNO	3.07	23	0	Bueno	Cl 92, KRs 13 y 15, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
551	ROBLE	0.1	2.5	0	Regular	Cl 92, KRs 13 y 15, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
552	URAPÁN, FRESNO	2.16	23.5	0	Bueno	Cl 92, KRs 13 y 15, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
553	ROBLE	0.11	2.5	0	Bueno	Cl 92, KRs 13 y 15, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
554	ROBLE	0.26	4	0	Bueno	Cl 92, KRs 13 y 15, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra,	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							realizando riego frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	
555	URAPÁN, FRESNO	2.74	24	0	Bueno	Cl 92, KRs 13 y 15, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
556	URAPÁN, FRESNO	3.67	19	0	Regular	Cl 92, KRs 13 y 15, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
557	ROBLE	0.64	11	0	Bueno	Cl 92, KRs 13 y 15, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
558	ROBLE	0.15	4	0	Bueno	Cl 92, KRs 13 y 15, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riego frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
559	ROBLE	0.07	1.8	0	Bueno	CI 92, KRs 13 y 15, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riego frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
560	ROBLE	0.25	3.5	0	Bueno	CI 92, KRs 13 y 15, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riego frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
561	ROBLE	0.38	11	0	Bueno	CI 92, KRs 13 y 15, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
562	URAPÁN, FRESNO	4.33	21	0	Bueno	CI 92, KRs 13 y 15, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
563	CEREZO	0.83	11.5	0	Bueno	CI 92, KRs 13 y 15, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01181

N° Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
564	URAPÁN, FRESNO	0.32	5	0	Bueno	CI 92, KRs 13 y 15, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riego frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar

N° Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
565	URAPÁN, FRESNO	0.58	12	0	Bueno	CI 92, KRs 13 y 15, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
566	ROBLE	0.31	8	0	Bueno	CI 92, KRs 13 y 15, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
567	ROBLE	0.42	8.5	0	Bueno	CI 92, KRs 13 y 15, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
568	URAPAN, FRESNO	2.12	19	0	Bueno	CI 92, KR 13 y 15, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
569	CAUCHO BENJAMIN	0.71	8	0	Bueno	CI 92, KR 13 y 15, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
570	PINO CANDELABRO	2.25	19	0	Bueno	CI 92, KR 13 y 15, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
571	ROBLE	0.17	4.5	0	Bueno	CI 92, KR 13 y 15, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
572	ROBLE	0.22	7	0	Bueno	CI 92, KR 13 y 15, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
573	URAPÁN, FRESNO	2.38	17.5	0	Regular	CI 92, KRs 13 y 15, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
574	URAPÁN, FRESNO	2.04	21	0	Bueno	CI 92, KRs 13 y 15, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
575	ROBLE	0.5	8	0	Bueno	CI 92, KRs 13 y 15, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
576	ROBLE	0.26	5	0	Bueno	CI 92, KRs 13 y 15, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riego frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	
577	ROBLE	0.12	2.2	0	Bueno	CI 92, KRs 13 y 15, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
578	ROBLE	0.13	2.5	0	Bueno	CI 92, KRs 13 y 15, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
579	URAPÁN, FRESNO	2.14	16	0	Bueno	CI 92, KRs 13 y 15, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
580	ROBLE	0.28	5	0	Bueno	CI 92, KRs 13 y 15, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
581	ROBLE	0.64	9	0	Bueno	CI 92, KR's 13 y 15, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
582	ROBLE	0.09	2.2	0	Bueno	CI 92, KR's 13 y 15, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
583	ROBLE	0.1	2.5	0	Bueno	CI 92, KR's 13 y 15, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
584	URAPÁN, FRESNO	3.92	23	0	Regular	CI 92, KR's 13 y 15, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
585	ROBLE	0.14	3	0	Bueno	CI 92, KR's 13 y 15, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							señalizar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	
586	URAPÁN, FRESNO	2.08	22.5	0	Regular	CI 92, KRs 13 y 15, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
587	ROBLE	0.13	2	0	Bueno	CI 92, KRs 13 y 15, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
588	ROBLE	0.11	3	0	Bueno	CI 92, KRs 13 y 15, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
589	ROBLE	0.28	6	0	Bueno	CI 92, KRs 13 y 15, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
590	ROBLE	0.09	2.5	0	Bueno	CI 92, KR's 13 y 15, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riego frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
591	URAPÁN, FRESNO	2.94	23	0	Bueno	CI 92, KR's 13 y 15, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
592	URAPÁN, FRESNO	2.74	20	0	Bueno	CI 92, carrera 14 y 15, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
593	ROBLE	0.41	6.5	0	Bueno	CI 92, carrera 14 y 15, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
594	ROBLE	0.11	3	0	Bueno	CI 92, carrera 14 y 15, separador central.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riego frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	
595	ROBLE	0.08	1.5	0	Bueno	Cl 92, carrera 14 y 15, separador central.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riego frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
596	ROBLE	0.15	3.5	0	Bueno	Cl 92, carrera 14 y 15, separador central.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riego frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
597	ROBLE	0.27	6.5	0	Bueno	Cl 92, carrera 14 y 15, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
598	URAPAN, FRESNO	2.97	21	0	Bueno	Cl 92, carrera 14 y 15, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
599	ROBLE	0.08	2.5	0	Bueno	Cl 92, carrera 14 y 15, separador central.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
600	URAPÁN, FRESNO	2.9	24	0	Regular	Cl 92, carrera 14 y 15, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
601	ROBLE	0.34	5	0	Bueno	Cl 92, carrera 14 y 15, separador central.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
602	ROBLE	0.33	8	0	Bueno	Cl 92, carrera 14 y 15, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
603	URAPÁN, FRESNO	2.6	17	0	Bueno	Cl 92, carrera 15 y 16, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
604	URAPÁN, FRESNO	2.72	19.5	0	Bueno	Cl 92, carrera 15 y 16, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
605	ROBLE	0.25	6	0	Bueno	Cl 92, carrera 15 y 16, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
606	EUGENIA	0.31	6.5	0	Bueno	Cl 92, carrera 15 y 16, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
607	JAZMIN DEL CABO,	0.77	7.5	0	Bueno	Cl 92, carrera 15 y 16, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
	LAUREL HUESITO						fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radical y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
608	ROBLE	0.33	6	0	Bueno	Cl 92, carrera 15 y 16, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radical y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
609	ROBLE	0.55	10.5	0	Bueno	Cl 92, carrera 15 y 16, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radical y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
610	ROBLE	0.1	1.5	0	Bueno	Cl 92, carrera 15 y 16, separador central.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
611	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.14	3	0	Bueno	Cl 92, carrera 15 y 16, separador central.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	
612	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.21	1.8	0	Malo	Cl 92, carrera 15 y 16, separador central.	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a sus malas condiciones físicas y sanitarias en copa y en fuste. El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. las condiciones físicas del individuo, su porte y especie, no permiten viabilizar un tratamiento alterno al autorizado.	Tala
613	ROBLE	0.09	2	0	Bueno	Cl 92, carrera 15 y 16, separador central.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
614	ROBLE	0.12	2.5	0	Bueno	Cl 92, carrera 15 y 16, separador central.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
615	URAPÁN, FRESNO	2.43	24	0	Bueno	Cl 92, carrera 15 y 16, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
616	URAPAN, FRESNO	2.43	20	0	Bueno	Cl 92, carrera 15 y 16, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
617	ROBLE	0.33	6.5	0	Bueno	Cl 92, carrera 15 y 16, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
618	ROBLE	0.26	7	0	Bueno	Cl 92, carrera 15 y 16, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
619	ROBLE	0.09	1.7	0	Bueno	Cl 92, carrera 15 y 16, separador central.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalizar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
620	CAUCHO BENJAMIN	0.14	2.3	0	Bueno	Cl 92, carrera 15 y 16, separador central.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalizar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	
621	ROBLE	0.07	1.7	0	Bueno	Cl 92, carrera 15 y 16, separador central.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
622	URAPÁN, FRESNO	2.52	22	0	Bueno	Cl 92, carrera 15 y 16, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
623	URAPÁN, FRESNO	2.34	20	0	Bueno	Cl 92, carrera 15 y 16, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
624	ROBLE	0.18	3	0	Bueno	Cl 92, carrera 15 y 16, separador central.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
625	ROBLE	0.45	7.5	0	Bueno	Cl 92, carrera 15 y 16, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
626	ROBLE	0.13	2.5	0	Bueno	Cl 92, carrera 15 y 16, separador central.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riego frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
627	URAPÁN, FRESNO	2.14	23	0	Bueno	Cl 92, carrera 16 y 17, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
628	URAPÁN, FRESNO	2.62	23	0	Bueno	Cl 92, carrera 16 y 17, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
629	ROBLE	0.32	8	0	Bueno	Cl 92, carrera 16 y 17, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
630	ROBLE	0.18	4.5	0	Bueno	CI 92, carrera 16 y 17, separador central.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
631	ROBLE	0.11	3	0	Bueno	CI 92, carrera 16 y 17, separador central.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
632	URAPÁN, FRESNO	2.23	19	0	Bueno	CI 92, carrera 16 y 17, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
633	URAPÁN, FRESNO	1.72	17	0	Bueno	CI 92, carrera 16 y 17, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
634	ROBLE	0.28	5	0	Bueno	CI 92, carrtera 16 y 17, separador central.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
635	ROBLE	0.32	6	0	Bueno	CI 92, carrtera 16 y 17, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
636	URAPÁN, FRESNO	2.29	23	0	Bueno	CI 92, carrtera 16 y 17, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
637	URAPÁN, FRESNO	1.91	21	0	Bueno	CI 92, carrtera 16 y 17, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
638	ROBLE	0.16	3	0	Bueno	CI 92, carrtera 16 y 17, separador central.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	
639	ROBLE	0.43	7	0	Bueno	Cl 92, carrera 16 y 17, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
640	URAPÁN, FRESNO	2.12	19	0	Bueno	Cl 92, carrera 16 y 17, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
641	URAPÁN, FRESNO	1.65	18	0	Bueno	Cl 92, carrera 16 y 17, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
642	ROBLE	0.21	4.5	0	Bueno	Cl 92, carrera 16 y 17, separador central.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riego frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
643	ROBLE	0.35	6.5	0	Bueno	Cl 92, carrera 16 y 17, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
644	ROBLE	0.07	1.9	0	Bueno	Cl 92, carrera 16 y 17, separador central.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
645	URAPÁN, FRESNO	1.89	16	0	Bueno	Cl 92, carrera 16 y 17, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
646	URAPÁN, FRESNO	1.89	19	0	Bueno	Cl 92, carrera 16 y 17, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
647	ROBLE	0.3	6	0	Bueno	CI 92, carrera 16 y 17, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
648	ROBLE	0.32	6	0	Bueno	CI 92, carrera 16 y 17, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
649	URAPÁN, FRESNO	2.12	21	0	Bueno	CI 92, carrera 16 y 17, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
650	URAPÁN, FRESNO	1.66	20	0	Bueno	CI 92, carrera 16 y 17, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
651	ROBLE	0.25	5	0	Bueno	CI 92, carrera 17 y 18, separador central.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riego frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	
652	ROBLE	0.39	5.8	0	Bueno	Cl 92, carrera 17 y 18, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
653	URAPÁN, FRESNO	1.55	19	0	Bueno	Cl 92, carrera 17 y 18, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
654	URAPÁN, FRESNO	1.89	20	0	Bueno	Cl 92, carrera 17 y 18, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
655	PALMA ROEBELENI	0.25	2	0	Bueno	Cl 92, carrera 17 y 18, separador central.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riego frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
656	ROBLE	0.34	5.8	0	Bueno	Cl 92, carrera 17 y 18, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
657	ROBLE	0.41	10	0	Bueno	Cl 92, carrera 17 y 18, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
658	URAPÁN, FRESNO	2.02	21	0	Bueno	Cl 92, carrera 17 y 18, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
659	URAPÁN, FRESNO	2.29	20	0	Bueno	Cl 92, carrera 17 y 18, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
660	ROBLE	0.33	7	0	Bueno	Cl 92, carrera 17 y 18, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
661	ROBLE	0.1	2	0	Bueno	Cl 92, carrera 17 y 18, separador central.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
662	URAPÁN, FRESNO	2.79	19	0	Bueno	Cl 92, carrera 17 y 18, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
663	URAPÁN, FRESNO	2.02	20	0	Bueno	Cl 92, carrera 17 y 18, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
664	ROBLE	0.5	7	0	Bueno	Cl 92, carrera 17 y 18, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
665	ROBLE	0.12	2.5	0	Bueno	Cl 92, carrera 17 y 18, separador central.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	
666	URAPÁN, FRESNO	2.26	16	0	Bueno	Cl 92, carrera 17 y 18, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
667	URAPÁN, FRESNO	2.36	21	0	Bueno	Cl 92, carrera 17 y 18, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
668	NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO	0.37	7	0	Bueno	Cl 92, carrera 18 y 19, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
669	CEREZO	0.83	7.5	0	Bueno	Cl 92, carrera 18 y 19, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
670	URAPÁN, FRESNO	2.84	25	0	Bueno	Cl 92, carrera 18 y 19, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radical y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
671	URAPÁN, FRESNO	2.11	20	0	Bueno	Cl 92, carrera 18 y 19, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radical y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
672	ACACIA NEGRA, GRIS	0.83	3	0	Malo	Cl 92, carrera 18 y 19, separador central.	El individuo arboreo no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar sin embargo presenta malas condiciones físicas y sanitarias en copa encontrandose parcialmente seco en copa presentando perdida de mas del 40% de su capa foliar, se evidencia inicios de pudricion en zona basal.	Tala
673	ROBLE	0.28	3	0	Bueno	Cl 92, carrera 18 y 19, separador central.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riego frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
674	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.8	8	0	Bueno	Cl 92, carrera 18 y 19, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radical y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
675	CEREZO	0.63	7.5	0	Bueno	Cl 92, carrera 18 y 19, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
676	ROBLE	0.3	7	0	Bueno	Cl 92, carrera 18 y 19, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
677	CEREZO	0.45	7.5	0	Bueno	Cl 92, carrera 18 y 19, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
678	URAPÁN, FRESNO	2.47	24	0	Bueno	Cl 92, carrera 18 y 19, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
679	URAPÁN, FRESNO	2.94	26	0	Bueno	Cl 92, carrera 18 y 19, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
680	ROBLE	0.21	4.7	0	Bueno	Cl 92, carrera 18 y 19, separador central.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
681	NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO	0.38	5	0	Bueno	Cl 92, carrera 18 y 19, separador central.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
682	ROBLE	0.3	4.7	0	Bueno	Cl 92, carrera 18 y 19, separador central.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
683	PINO CANDELABRO	1.92	11	0	Bueno	Cl 92, carrera 18 y 19, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01181

N° Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
684	ROBLE	0.12	2	0	Bueno	Cl 92, carrera 18 y 19, separador central.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riego frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar

N° Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
685	ROBLE	0.4	7.6	0	Bueno	Cl 92, carrera 18 y 19, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
686	ROBLE	0.52	8.5	0	Bueno	Cl 92, carrera 18 y 19, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
687	URAPÁN, FRESNO	2.37	20	0	Bueno	Cl 92, carrera 18 y 19, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
688	URAPÁN, FRESNO	2.53	23	0	Bueno	Cl 92, carrera 18 y 19, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
689	ROBLE	0.35	7	0	Bueno	Cl 92, carrera 18 y 19, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
690	ROBLE	0.18	2.3	0	Bueno	Cl 92, carrera 18 y 19, separador central.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
691	URAPÁN, FRESNO	1.08	15	0	Bueno	Cl 92, carrera 18 y 19, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
692	ALAMO DE LOMBARDIA	0.35	7.5	0	Bueno	Cl 92, carrera 18 y 19, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
693	ROBLE	0.48	8	0	Bueno	CI 92, carrera 18 y 19, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
694	ROBLE	0.23	4.7	0	Bueno	CI 92, carrera 18 y 19, separador central.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
695	ROBLE	0.18	2.3	0	Bueno	CI 92, carrera 19 y 19A, separador central.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
696	ROBLE	0.16	1.8	0	Bueno	CI 92, carrera 19 y 19A, separador central.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
697	URAPÁN, FRESNO	2.25	23	0	Bueno	CI 92, carrera 19 y 19A, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
698	URAPÁN, FRESNO	2.3	24	0	Bueno	CI 92, carrera 19 y 19A, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
699	ROBLE	0.28	6	0	Bueno	CI 92, carrera 19 y 19A, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
700	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.83	8.5	0	Bueno	CI 92, carrera 19 y 19A, separador central.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
701	ROBLE	0.08	2	0	Bueno	CI 92, KR 19 y 19A, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riego frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	
702	ROBLE	0.11	1.5	0	Bueno	CI 92, KR 19 y 19A, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riego frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
703	ROBLE	0.55	8	0	Bueno	CI 92, KR 19 y 19A, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
704	ROBLE	0.57	8.5	0	Regular	CI 92, KR 19 y 19A, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
705	SCHEFFLERA	1.03	4	0	Regular	CI 92, KR 19 y 19A, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riego frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
706	CEREZO	0.51	7	0	Bueno	CI 92, KR 19 y 19A, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
707	CEREZO	0.99	6.5	0	Regular	CI 92, KR 19 y 19A, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
708	ROBLE	0.32	5.5	0	Regular	CI 92, KR 19 y 19A, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
709	ROBLE	0.51	4	0	Regular	CI 92, KR 19 y 19A, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalizar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
710	PALMA CINTA	0.22	2	0	Bueno	CI 92, KR 19 y 19A, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalizar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	
711	PINO LIBRO	0.1	1	0	Malo	CI 92, KR 19 y 19A, separador	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a sus regulares condiciones físicas y sanitarias en copa y en fuste. El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. las condiciones físicas del individuo, su porte y especie, no permiten viabilizar un tratamiento alternativo autorizado.	Tala
712	URAPÁN, FRESNO	3.07	21	0	Regular	CI 92, KR 19 y 19A, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
713	URAPÁN, FRESNO	2.8	22.5	0	Regular	CI 92, KR 19 y 19A, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
714	PINO LIBRO	0.2	1.8	0	Regular	CI 92, KR 19 y 19A, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riego frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
715	ROBLE	0.22	5.5	0	Bueno	CI 92, KR 19 y 19A, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
716	ROBLE	0.24	4	0	Bueno	CI 92, KR 19 y 19A, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riego frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
717	SANGREGADO	1.3	8	0	Regular	CI 92, KR 19 y 19A, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
718	CAUCHO BENJAMIN	2.82	6	0	Bueno	CI 92, KR 19 y 19A, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
719	ROBLE	0.31	6	0	Regular	CI 92, KR 19 y 19A, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
720	SANGREGADO	1.01	8	0	Bueno	CI 92, KR 19 y 19A, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
721	SANGREGADO	1.45	10	0	Bueno	CI 92, KR 19 y 19A, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
723	ALAMO DE LOMBARDIA	1.32	7	0	Bueno	CI 92, KR 19 y 19A, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
724	ROBLE	0.34	6.5	0	Regular	CI 92, KR 19 y 19A, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
725	URAPÁN, FRESNO	2.62	19.5	0	Regular	CI 92, KR 19 y 19A, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
726	URAPÁN, FRESNO	1.53	19	0	Regular	CI 92, KR 19 y 19A, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
727	URAPÁN, FRESNO	2.04	14	0	Malo	CI 92, KR 19B y 19C, separador	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido al gran porte que presenta que restringe las maniobras de bloqueo y traslado. El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento.	Tala
728	URAPÁN, FRESNO	1.94	15	0	Malo	CI 92, KR 19B y 19C, separador	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a sus regulares condiciones físicas y sanitarias en copa y en fuste. El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. las condiciones físicas del individuo, Su gran porte y cercanía a zonas semi-duras limitan la formación del bloque para traslado, no permiten viabilizar un tratamiento alternativo al autorizado.	Tala
729	ROBLE	0.3	6	0	Bueno	CI 92, KR 19B y 19C, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
730	ROBLE	0.14	1.8	0	Bueno	CI 92, KR 19B y 19C, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riego frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
731	ACACIA NEGRA, GRIS	0.67	8.5	0	Malo	CI 92, KR 19B y 19C, separador	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a sus regulares condiciones físicas y sanitarias en copa y en fuste. El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, las condiciones físicas del individuo, su porte y por cercanía de a zonas duras limitan formar pan de tierra para traslado.	Tala
732	ALAMO DE LOMBARDIA	1.32	11.5	0	Regular	CI 92, KR 19B y 19C, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
733	ACACIA JAPONESA	1.15	11	0	Bueno	CI 92, KR 19B y 19C, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
734	ROBLE	0.59	10	0	Bueno	CI 92, KR 19B y 19C, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
736	ACACIA NEGRA, GRIS	2.22	12	0	Regular	CI 92, KR 19B y 19C, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
737	ROBLE	0.51	7	0	Regular	CI 92, KR 19B y 19C, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
739	ROBLE	0.54	10	0	Bueno	CI 92, KR 19B y 19C, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
740	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.21	7	0	Regular	CI 92, KR 19B y 19C, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
741	CAUCHO BENJAMIN	0.84	3.5	0	Regular	CI 92, KR 19B y 19C, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							señalizar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	
742	ARAUCARIA	0.34	5.5	0	Bueno	CI 92, KR 19B y 19C, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
743	ROBLE	0.3	5	0	Bueno	CI 92, KR 19C y 92, diagonal separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
744	ROBLE	0.33	7	0	Bueno	CI 92, KR 19C y 92, diagonal separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
745	URAPÁN, FRESNO	2.16	16	0	Regular	CI 92, KR 19C y 92, diagonal separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
746	URAPAN, FRESNO	4.24	18	0	Regular	CI 92, KRs 19C y diagonal 92. separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
747	GAQUE	0.33	1.7	0	Regular	CI 92, KRs 19C y diagonal 92. separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
748	GAQUE	0.14	2	0	Regular	CI 92, KRs 19C y diagonal 92. separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
749	ROBLE	0.35	7	0	Regular	CI 92, KRs 19C y diagonal 92. separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
750	ROBLE	0.62	9.5	0	Regular	CI 92, KRs 19C y diagonal 92. separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							Las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
751	ALAMO DE LOMBARDIA	1.65	11	0	Regular	CI 92, KRs 19C y diagonal 92. separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
752	CAUCHO BENJAMIN	1.02	6	0	Regular	CI 92, KRs 19C y diagonal 92. separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
753	GAQUE	0.15	2.5	0	Regular	CI 92, KRs 19C y diagonal 92. separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
754	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.43	4	0	Regular	CI 92, KRs 19C y diagonal 92. separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
755	ROBLE	0.56	8.5	0	Regular	CI 92, KR 19C y diagonal 92. separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
756	ROBLE	0.48	8.5	0	Regular	CI 92, KR 19C y diagonal 92. separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
757	GAQUE	0.15	2.5	0	Bueno	CI 92, KR 19C y diagonal 92. separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riego frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
758	URAPÁN, FRESNO	3.09	16	0	Regular	CI 92, KR 19C y diagonal 92. separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
759	CAUCHO SABANERO	0.36	11	0	Bueno	CI 92, KR 19C y diagonal 92. separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda	Tratamiento integral

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
760	CAUCHO SABANERO	2.08	14	0	Bueno	CI 92, KR 19C y diagonal 92 separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
761	URAPÁN, FRESNO	3.57	17.5	0	Regular	CI 92, KR 19C y diagonal 92 separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
762	ROBLE	0.08	2	0	Bueno	CI 92, KR 19C y diagonal 92 separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
763	CAUCHO SABANERO	0.85	11	0	Bueno	CI 92, KR 19C y diagonal 92 separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
764	GAQUE	0.08	1.5	0	Regular	CI 92, KR 19C y diagonal 92 separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riego frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	
765	ROBLE	0.6	11	0	Bueno	CI 92, KRs 19C y diagonal 92, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
769	ROBLE	0.5	6.5	0	Malo	CI 92, KRs 19C y diagonal 92, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
770	CAUCHO SABANERO	1.5	7	0	Malo	CI 92, KRs 19C y diagonal 92, separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
771	ROBLE	0.27	4.5	0	Regular	CI 92, KRs 19C y diagonal 92, separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra,	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							realizando riego frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	
772	EUGENIA	0.76	7	0	Bueno	CI 92, KR 19C y diagonal 92 separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
773	GAQUE	0.13	2.5	0	Bueno	CI 92, KR 19C y diagonal 92 separador	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riego frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
774	CEREZO	0.8	6.5	0	Bueno	CI 92, KR 19C y diagonal 92 separador	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
777	CARBONERO ROJO	0.12	2.1	0	Bueno	KR 18, CI 91 y 92 andén costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
778	FALSO PIMIENTO	0.75	7	0	Regular	KR 18, CI 91 y 92. andén costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a sus regulares condiciones físicas y sanitarias en copa y en fuste. El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. las condiciones físicas del individuo, su porte y especie, no permiten viabilizar un tratamiento alterno al autorizado.	Tala
779	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	1.61	10	0	Bueno	KR 18, CI 91 y 92. andén costado occidental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
783	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	1.3	12.5	0	Bueno	KR 15, CI 92 y 91. andén oriental.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
784	SANGREGADO	0.28	3.5	0	Bueno	CI 92, KR 14 y 15. andén sur.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
785	SANGREGADO	0.21	4.5	0	Bueno	CI 92, KR 14 y 15. andén sur.	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado	Traslado

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
786	SANGREGADO	0.26	4	0	Bueno	CI 92, KR 14 y 15, andén sur.	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
787	SANGREGADO	1.05	7	0	Bueno	CI 92, KR 14 y 13A, andén sur.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalizar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
788	SANGREGADO	0.93	9	0	Bueno	CI 92, KR 14 y 13A, andén sur.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalizar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
789	SANGREGADO	1.01	9	0	Malo	CI 92, KR 14 y 13A, andén sur.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalizar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01181

N° Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	
790	SANGREGADO	0.94	8	0	Bueno	CI 92, KR 14 y 13A, andén sur.	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
791	SANGREGADO	0.76	6.5	0	Bueno	KR 13A, CI 92 y 91, andén occidental.	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
792	EUGENIA	0.28	2.5	0	Bueno	KR 12, CI 92 y 91, andén occidental.	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
794	EUGENIA	0.15	2.5	0	Bueno	KR 12, CI 92 y 91, andén oriental.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riego frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	
795	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.11	3	0	Bueno	KR 11, CI 92 y 91, andén occidental.	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
796	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.21	4	0	Bueno	KR 11, CI 92 y 91, andén oriental.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
797	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	1.42	12	0	Regular	CI 92, KR 9A y 9, andén sur.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
798	ARAUCARIA	0.48	7.5	0	Bueno	CI 92, KR 9A y 9, andén sur.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
799	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.97	7	0	Regular	CI 92, KR 9A y 9, andén sur.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
800	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	1.44	8.5	0	Regular	CI 92, KR 9A y 9, andén sur.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
801	SAUCO	0.86	5	0	Bueno	CI 92, KR 9A y 9, andén sur.	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a la cercanía con zonas duras que limitan la ejecución de traslado. El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. las condiciones físicas del individuo, su porte y especie, no permiten viabilizar un tratamiento alternativo al autorizado.	Tala
802	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	1.58	7	0	Regular	CI 92, KR 9A y 9, andén sur.	Se considera técnicamente viable realizar un tratamiento integral sobre del individuo arbóreo debido a que, presenta regulares condiciones sanitarias. Tratamiento que deberá consistir en realizar fertilización edáfica y directa con el fin de mejorar su vigorosidad. Así mismo debido a la cercanía a las obras a desarrollar se podrá realizar poda radicular y poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol. Se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Tratamiento integral
803	YARUMO	0.44	6.5	0	Bueno	CI 92, KR 9 y 8, andén sur.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							señalizar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	
1298	ABUTILON BLANCO	0.12	2.5	0	Bueno	CI 92 KR 8 y 9, separador central.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
1299	ABUTILON BLANCO	0.13	1.6	0	Bueno	CI 92 KR 8 y 9, separador central.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
1300	ABUTILON BLANCO	0.09	1.6	0	Bueno	CI 92 KR 8 y 9, separador central.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
1301	ABUTILON BLANCO	0.13	1.3	0	Bueno	CI 92 KR 8 y 9, separador central.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	
1302	ABUTILON BLANCO	0.15	1	0	Bueno	CI 92 KR 8 y 9, separador central.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
1303	ABUTILON ROJO Y AMARILLO (FAROLITO)	0.13	1.7	0	Bueno	CI 92 KR 8 y 9, separador central.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
1304	ABUTILON ROJO Y AMARILLO (FAROLITO)	0.07	1.7	0	Bueno	CI 92 KR 8 y 9, separador central.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar

CONCEPTO TECNICO N° SSFFS-04515 del 13 de mayo de 2021

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
1371	GUAYACAN DE MANIZALES	0.21	1.5	0	Bueno	Calle 94, carrera 10 y 11, separador central.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	
1372	EUGENIA	0.12	1	0	Bueno	Calle 94, carrera 13 y 14, anden costado norte.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
1373	EUGENIA	0.2	1.3	0	Bueno	Calle 94, autopista norte y transversal 23, separador central	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
1374	EUGENIA	0.17	1.2	0	Bueno	Calle 94, autopista norte y transversal 23, separador central	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar

CONCEPTO TECNICO N° SSFFS-04533 del 13 de mayo de 2021

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
844	URAPAN, FRESNO	2.7	23	0	Bueno	CI 88, KR 7A y 8, costado norte canal El Virrey.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
850	CEREZO	0.66	4	0	Bueno	CI 88, KR 7A y 8, costado norte canal El Virrey.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
858	CEREZO	0.04	1	0	Bueno	CI 88, KR 7A y 8, costado norte canal El Virrey.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
866	EUCALIPTO POMARROSO	1.52	15	0	Bueno	CI 88, KR 7A y 8, costado norte canal El Virrey.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
873	PALMA DE CERA, PALMA BLANCA	0	4.5	0	Bueno	CI 88, KR 7A y 8, costado norte canal El Virrey.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	
877	PINO ROMERON	0.22	4	0	Bueno	CI 88, KR 7A y 8, costado norte canal El Virrey.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
880	CEREZO	1.44	8	0	Bueno	CI 88, KR 7A y 8, costado norte canal El Virrey.	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar, la presencia del sistema radicular principal extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considere técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar poda aérea, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
885	PINO ROMERON	0.27	4	0	Bueno	CI 88, KR 7A y 8, costado norte canal El Virrey.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
891	PINO ROMERON	0.28	3.5	0	Bueno	CI 88, KR 7A y 8, costado norte canal El Virrey.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	
899	PINO ROMERON	0.24	4	0	Bueno	CI 88, KR 7A y 8, costado norte canal El Virrey.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riego frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
907	URAPAN, FRESNO	2.78	24	0	Bueno	CI 88, KR 7A y 8, costado norte canal El Virrey.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riego frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
912	CEREZO	1.65	7.5	0	Regular	CI 88, KR 7A y 8, costado norte canal El Virrey.	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a sus regulares condiciones físicas y sanitarias en copa y en fuste. El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, las condiciones físicas del individuo, su porte, fuste torcido y daño mecánico a nivel basal con evidencia de pudrición, no permiten viabilizar un tratamiento alterno al autorizado.	Tala
913	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.26	3.5	0	Bueno	CI 88, KR 7A y 8, costado norte canal El Virrey.	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar, situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias óptimas, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
914	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.23	3.5	0	Bueno	Cl 88, KR 7A y 8, costado norte canal El Virrey.	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias óptimas, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
919	JAZMIN DE LA CHINA	0.91	7	0	Bueno	Cl 88, KR 8 y 9, costado norte canal El Virrey.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
922	SAUCO	1.76	6	0	Regular	Cl 88, KR 8 y 9, costado norte caño	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
926	CEREZO	0.76	8	0	Regular	Cl 88, KR 8 y 9, costado norte caño	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
933	SAUCO	2.83	6.5	0	Regular	Cl 88, KR 8 y 9, costado norte caño	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	
938	SAUCO	2.27	6.5	0	Bueno	Cl 88, KR 8 y 9, costado norte caño	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
945	SAUCO	0.25	6	0	Malo	Cl 88, KR 8 y 9, costado norte caño	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
948	SAUCO	0.89	3.5	0	Bueno	Cl 88, KR 8 y 9, costado norte caño	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
965	SAUCO	0.28	3.5	0	Regular	Cl 88, KR 9a y 10, costado norte caño	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							mínima una (1) veces cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	
968	SIETECUERO S REAL	0.13	3	0	Regular	Cl 88, KR 9a y 10, costado norte caño	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
970	URAPÁN, FRESNO	3.33	19	0	Bueno	Cl 88, KR 9a y 10, costado norte caño	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
971	URAPÁN, FRESNO	3.56	21	0	Bueno	Cl 88, KR 9a y 10, costado norte caño	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
972	URAPÁN, FRESNO	3.02	21	0	Bueno	Cl 88, KR 9a y 10, costado norte caño	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	
973	EUGENIA	0.49	4.8	0	Bueno	Cl 88, KR 9a y 10, costado norte caño	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
976	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.42	4.8	0	Bueno	Cl 88, KR 9a y 10, costado norte caño	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
979	ACACIA MORADA	0.9	6.5	0	Bueno	Cl 88, KR 9a y 10, costado norte caño	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
982	ACACIA MORADA	0.58	5	0	Bueno	Cl 88, KR 9a y 10, costado norte caño	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
983	HOLLY LISO	0.42	4.7	0	Bueno	Cl 88, KR 9a y 10, costado norte caño	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
987	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.44	5	0	Bueno	Cl 88, KR 9a y 10, costado norte caño	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
989	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.52	5	0	Bueno	Cl 88, KR 9a y 10, costado norte caño	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
996	ROBLE	0.2	5	0	Bueno	Cl 88, KR 9a y 10, costado norte caño	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
1006	YARUMO	0.75	11	0	Regular	Cl 88, KR 9a y 10, costado norte caño	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	
1012	ROBLE	0.14	4.5	0	Bueno	Cl 88, KR 9a y 10. costado norte caño	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
1015	EUCALIPTO POMARROSO	0.97	8	0	Regular	Cl 88, KR 9a y 10. costado norte caño	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
1018	AMARRABOLO	0.16	4	0	Malo	Cl 88, KR 9a y 10. costado norte caño	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
1019	GUAYACAN DE MANIZALES	0.45	8	0	Bueno	Cl 88, KR 9a y 10. costado norte caño	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	
1021	MAGNOLIO	0.37	6	0	Regular	Cl 88, KR 9a y 10, costado norte caño	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
1022	MAGNOLIO	0.53	7	0	Bueno	Cl 88, KR 9a y 10, costado norte caño	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
1026	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.53	6.5	0	Bueno	Cl 88, KR 9a y 10, costado norte caño	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
1027	SANGREGADO	0.64	7	0	Bueno	Cl 88, KR 9a y 10, costado norte caño	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra,	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	
1029	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.47	6	0	Bueno	Cl 88, KR 9a y 10, costado norte caño	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
1031	YARUMO	0.48	6.5	0	Regular	Cl 88, KR 9a y 10, costado norte caño	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
1032	JRAPÁN, FRESNO	3.3	20	0	Bueno	Cl 88, KR 9a y 10, costado norte caño	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
1034	CAUCHO SABANERO	0.55	6.5	0	Bueno	Cl 88, KR 9a y 10, costado norte caño	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	
1040	CARBONERO ROJO	0.1	1.6	0	Bueno	Cl 88, KR 9a y 10, costado norte caño	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
1044	URAPÁN, FRESNO	3.06	21	0	Bueno	Cl 88, KR 9a y 10, costado norte caño	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
1050	GUAYACAN DE MANIZALES	0.88	7	0	Bueno	Cl 88, KR 9a y 10, costado norte caño	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
1053	URAPÁN, FRESNO	3.24	21	0	Bueno	Cl 88, KR 9a y 10, costado norte caño	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
1055	GUAYACAN DE MANIZALES	0.82	7.5	0	Bueno	Cl 88, KR 9a y 10, costado norte caño	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
1081	HOLLY LISO	0.81	4	0	Bueno	Cl 88, KR 9a y 10, costado norte caño	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
1082	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.88	10	0	Bueno	Cl 88, KR 9a y 10, costado norte caño	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
1086	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.26	5	0	Bueno	Cl 88, KR 9a y 10, costado norte caño	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
1087	URAPÁN, FRESNO	4.64	25	0	Bueno	Cl 88, KR 9a y 10, costado norte caño	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	
1097	URAPÁN, FRESNO	3.22	25	0	Bueno	Cl 88, KR 9a y 10, costado norte caño	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
1098	GUAYACAN DE MANIZALES	0.87	8.5	0	Bueno	Cl 88, KR 9a y 10, costado norte caño	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
1103	EUGENIA	1.2	6	0	Bueno	Cl 88, KR 9a y 10, costado norte caño	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
1114	GUAYACAN DE MANIZALES	1.13	6	0	Bueno	Cl 88, KR 9A y 10, costado norte canal El Virrey.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							mínima una (1) veces cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	
1115	URAPÁN, FRESNO	3.76	22	0	Bueno	CI 88, KR 9A y 10, costado norte canal El Virrey.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
1130	GUAYACAN DE MANIZALES	0.66	8	0	Bueno	CI 88, KR 9A y 10, costado norte canal El Virrey.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
1145	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	1.47	8.5	0	Bueno	CI 88, KR 9A y 10, costado norte canal El Virrey.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
1172	URAPÁN, FRESNO	3.44	22	0	Bueno	CI 88, KR 9A y 10, costado norte canal El Virrey.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	
1175	YARUMO	0.45	6	0	Bueno	CI 88, KR 9A y 10, costado norte canal El Virrey.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
1179	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	1.02	7	0	Bueno	CI 88, KR 9A y 10, costado norte canal El Virrey.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
1180	GUAYACAN DE MANIZALES	0.92	8.5	0	Bueno	CI 88, KR 9A y 10, costado norte canal El Virrey.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
1182	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	1.4	7	0	Bueno	CI 88, KR 9A y 10, costado norte canal El Virrey.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
1183	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	1.15	12	0	Bueno	CI 88, KR 9A y 10, costado norte canal El Virrey.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
1190	EUCALIPTO POMARROSO	0.4	5.5	0	Bueno	CI 88, KR 9A y 10, costado norte canal El Virrey.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
1205	YARUMO	0.74	8.5	0	Bueno	CI 88, KR 10 y 11, costado norte canal El Virrey.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
1207	YARUMO	0.56	9	0	Bueno	CI 88, KR 10 y 11, costado norte canal El Virrey.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
1209	FALSO PIMIENTO	0.26	2.5	0	Bueno	CI 88, KR 10 y 11, costado norte canal El Virrey.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	
1212	FALSO PIMIENTO	1	5.5	0	Bueno	Cl 88, KR 10 y 11, costado norte canal El Virrey.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
1219	GUAYACAN DE MANIZALES	1.15	12	0	Bueno	Cl 88, KR 10 y 11, costado norte canal El Virrey.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
1241	GUAYACAN DE MANIZALES	1.5	15	0	Bueno	Cl 88, KR 10 y 11, costado norte canal El Virrey.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
1251	GUAYACAN DE MANIZALES	1.06	10	0	Bueno	Cl 88, KR 10 y 11, costado norte canal El Virrey.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							mínima una (1) veces cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	
1253	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	1.1	6	0	Bueno	CI 88, KR 10 y 11, costado norte canal El Virrey.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
1265	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	1.25	11	0	Bueno	CI 88, KR 10 y 11, costado norte canal El Virrey.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
1281	HOLLY LISO	0.6	6	0	Bueno	CI 88, KR 10 y 11, costado norte canal El Virrey.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
1289	GUAYACAN DE MANIZALES	1.93	13	0	Bueno	CI 88, KR 10 y 11, costado norte canal El Virrey.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra,	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01181

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	
1295	MAGNOLIO	0.98	9	0	Bueno	CI 88, KR 10 y 11, costado norte canal El Virrey.	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
1308	PINO ROMERON	0.1	1.6	0	Bueno	CI 94, KR 7A y 9, andén norte	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) veces cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar

ARTÍCULO SEXTO. - El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, con el NIT. 899.999.081-6, a través de su representante legal o quien haga sus veces, deberá dar estricto cumplimiento, a las obligaciones establecidas en los Conceptos Técnicos SSFFS-04515 No. SSFFS-04513, No. SSFFS-04514, SSFFS-04533 del 13 de mayo de 2021, en su acápite de (VI. Observaciones), ya que este documento hace parte integral de este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – Exigir al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, con el NIT. 899.999.081-6, a través de su representante legal o quien haga sus veces, pagar por concepto de seguimiento, de acuerdo con lo liquidado en el Concepto Técnico SSFFS-04513 del 13 de mayo de 2021, la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$1,602,404), bajo el código S-09-915 “Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano”, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN No. 01181

Dicha consignación se podrá realizar en cualquier sucursal del Banco de Occidente; para lo cual podrá acercarse a la oficina de atención al usuario primer piso, de las Instalaciones de esta Secretaría Distrital de Ambiente ubicada en la Avenida Caracas No. 54-38 de Bogotá, presentando copia de la presente decisión y solicitar el correspondiente recibo de pago en el formato para Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, dentro del término de vigencia del presente Acto Administrativo o podrá ingresar a la página de la esta Secretaría www.secretariadeambiente.gov.co – ventanilla virtual, creando usuario y contraseña, podrá generar el recibo de pago de esta obligación. Cuya copia de consignación deberá ser remitida con destino al expediente SDA-03-2020-1076, una vez realizado el pago, con el fin de verificar el cumplimiento de la obligación.

ARTÍCULO OCTAVO. – Exigir al **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU**, con el NIT. 899.999.081-6, a través de su representante legal o quien haga sus veces, pagar saldo concepto de EVALUACIÓN, de acuerdo con lo liquidado en el Concepto Técnico SSFFS-04513 del 13 de mayo de 2021, menos lo ya pagado mediante recibo No. 4574024 del 13 de septiembre de 2019 por valor de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$168.662), por concepto de “PERMISO O AUTORI. TALA, PODA, TRANS-REUBIC. ARBOLADO URBANO”, bajo el código E-08-815, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente Resolución.

Dicha consignación se podrá realizar en cualquier sucursal del Banco de Occidente; para lo cual podrá acercarse a la oficina de atención al usuario primer piso, de las Instalaciones de esta Secretaría Distrital de Ambiente ubicada en la Avenida Caracas No. 54-38 de Bogotá, presentando copia de la presente decisión y solicitar el correspondiente recibo de pago en el formato para Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, dentro del término de vigencia del presente Acto Administrativo o podrá ingresar a la página de la esta Secretaría www.secretariadeambiente.gov.co – ventanilla virtual, creando usuario y contraseña, podrá generar el recibo de pago de esta obligación. Cuya copia de consignación deberá ser remitida con destino al expediente SDA-03-2020-1076, una vez realizado el pago, con el fin de verificar el cumplimiento de la obligación.

ARTÍCULO NOVENO. - Exigir al **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU**, con el NIT. 899.999.081-6, a través de su representante legal o quien haga sus veces, compensar con ocasión de la tala autorizada en el presente Acto Administrativo de acuerdo con lo liquidado en los Conceptos Técnicos No. SSFFS-04513, No. SSFFS-04514, SSFFS-04533 del 13 de mayo de 2021, mediante la **PLANTACIÓN** de 58 IVP(s) que corresponden a 24.67566 SMLMV, equivalentes VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 21.660.371).

PARÁGRAFO. - El autorizado INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, con el NIT. 899.999.081-6, a través de su representante legal o por quien haga sus veces, deberá dar estricto cumplimiento al Diseño paisajístico presentado y aprobado en el **Acta WR-1032 del 30 de enero de 2020**, expedida por la Subdirección de Ecurbanismo y Gestión

RESOLUCIÓN No. 01181

Empresarial; dentro del término de vigencia del presente Acto Administrativo, cumpliendo con los lineamientos técnicos del Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y garantizando el mantenimiento (plateo, riego y fertilización) de los individuos plantados por el término mínimo de tres (3) años contados a partir de la siembra, una vez agotado éste término, deberá hacer entrega mediante Acta al Jardín Botánico José Celestino Mutis, de los árboles plantados y hacer la respectiva actualización del Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano de Bogotá D.C. "SIGAU", a través del Sistema de Información Ambiental "SIA".

ARTÍCULO DÉCIMO. - La ejecución de las actividades y/o tratamientos silviculturales objeto del presente Acto Administrativo, así como las obligaciones que se deriven del mismo deberán realizarse dentro del término de dos (2) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente decisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cualquier solicitud de prórroga, ampliación o variación de este término, deberá ser solicitada con un (01) mes de anticipación al vencimiento del término otorgado para la ejecución de la autorización que se confiere a través del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Secretaría Distrital de Ambiente- SDA en cualquier tiempo podrá realizar control y seguimiento de la autorización conferida y del cumplimiento de las obligaciones atinentes a la misma

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - El autorizado deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de quince (15) días hábiles, posteriores a la finalización de la ejecución de los tratamientos silviculturales, el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la Entidad, en el link <http://www.ambientebogota.gov.co/es/web/sda/formatos-para-tramites-ante-la-sda>, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles de tala, bloqueo y traslado.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- El autorizado deberá ejecutar los tratamientos previstos en la presente providencia, bajo precauciones mínimas y de forma técnica, de conformidad con lo establecido por el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería de Bogotá; las intervenciones en manejo silvicultural, deberán programarse y realizarse por personal idóneo en la materia y bajo la supervisión de un profesional con experiencia en silvicultura urbana, de manera que se minimicen los riesgos para las personas, los bienes públicos y privados, así como para la circulación vehicular o peatonal. Igualmente, deberá tomar las medidas necesarias para minimizar las molestias por ruido y garantizar la limpieza del sitio intervenido.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Para el desarrollo de obras de infraestructura el autorizado deberá cumplir con la Resolución 1138 de 2013 "Por la cual se adopta la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción y se toman otras determinaciones" o la norma que la modifique, la cual contiene las orientaciones técnicas, metodológicas

RESOLUCIÓN No. 01181

y procedimentales en el control a los factores de deterioro ambiental y protección de los recursos naturales, en especial todo lo relacionado con el manejo de la avifauna para garantizar la gestión, manejo y desempeño ambiental sostenible en obras de construcción, de infraestructura y edificaciones dentro del Distrito Capital.

PARÁGRAFO: La implementación de esta guía será verificada por la autoridad ambiental en las fases de control y seguimiento, por lo tanto, en la obra deben permanecer los soportes correspondientes al cumplimiento de cada uno de los diferentes componentes de la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción según el desarrollo de la obra.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. - El autorizado, reportará la ejecución de las actividades y/o tratamientos autorizados, según los protocolos definidos en los manuales de operación del sistema de información a la Secretaría Distrital de Ambiente, así mismo el autorizado deberá verificar su ejecución y reportarlo al Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano de Bogotá D.C. (SIGAU), a través del Sistema de Información Ambiental (SIA).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. - La Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) supervisará la ejecución de las actividades y/o tratamientos autorizados y verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia. Cualquier infracción a la presente Resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previo agotamiento del procedimiento sancionatorio previsto en la ley 1333 del 21 de julio de 2009, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. - Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU**, con el NIT. 899.999.081-6, a través de su representante legal o quien haga sus veces, por medios electrónicos, al correo atnciudadano@idu.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en concordancia con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021.

PARÁGRAFO: No obstante, lo anterior, si el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU**, con el NIT. 899.999.081-6, a través de su representante legal o quien haga sus veces, está interesado en que se realice la notificación electrónica del presente acto administrativo, deberá autorizarlo por escrito, suministrando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. – Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al Abogado MARIO ANDRES GOMEZ MENDOZA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.200.059 y tarjeta profesional No. 251.889 del C.S. de la Judicatura en calidad de apoderado del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, con el

RESOLUCIÓN No. 01181

NIT. 899.999.081-6 o quien haga sus veces, por medios electrónicos al correo mario.andres.gomez@hotmail.com, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en concordancia con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021.

PARÁGRAFO: No obstante, lo anterior, si el Abogado MARIO ANDRES GOMEZ MENDOZA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.200.059 y tarjeta profesional No. 251.889 del C.S. de la Judicatura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, con el NIT. 899.999.081-6 o quien haga sus veces, está interesado en que se realice la notificación electrónica del presente acto administrativo, deberá autorizarlo por escrito, suministrando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. - Una vez en firme, enviar copia de la presente Resolución a las Subdirecciones de Financiera y de Control Ambiental al Sector Público de esta Secretaría para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Publicar la presente en el boletín ambiental, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. -La presente Resolución presta mérito ejecutivo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. - Contra la presente providencia procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse ante esta Subdirección, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta Resolución, en los términos de los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá a los 13 días del mes de mayo de 2021

RESOLUCIÓN No. 01181



CARMEN ROCIO GONZALEZ CANTOR
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE (E)

Elaboró:

VALENTINA GIRALDO CASTAÑO	C.C:	1058846415	T.P:	CPS:	CONTRATO 20211053 DE ----	FECHA EJECUCION:	13/05/2021	
Revisó: LAURA CATALINA MORALES AREVALO	C.C:	1032446615	T.P:	274480	CPS:	CONTRATO 20210165 DE ----	FECHA EJECUCION:	13/05/2021

Aprobó:

CARMEN ROCIO GONZALEZ CANTOR	C.C:	51956823	T.P:	CPS:		FECHA EJECUCION:	13/05/2021
------------------------------	------	----------	------	------	--	------------------	------------

Aprobó y firmó:

CARMEN ROCIO GONZALEZ CANTOR	C.C:	51956823	T.P:	CPS:		FECHA EJECUCION:	13/05/2021
------------------------------	------	----------	------	------	--	------------------	------------

Expediente: SDA-03-2020-1076.